

REPUBLICA ARBENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REAJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS.

PARA EL AÑO 1941





REAJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 1941

ÍNDICE

	Pág.		T) (
Decretos de aprobación y reajuste del Plan de Trabajos		Dirección General de Navegación y Puertos. — Inciso 3º.	Pág.
Públicos	v	Adquisiciones y partidas generales	35
PLANILLAS DE DISTRIBUCIÓN		Partidas especiales:	
		Puertos fluviales:	
Dirección General de Arquitectura. — Inciso 1º.		Río Paraná	36
Partidas generales	3	Río Uruguay	38
Partidas especiales:		Río de la Plata	39
Interior:		Puertos marítimos	40
	0	Varios	40
Correos y Telégrafos Líneas telegráficas	· 3	Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.	
Policía	6	— Inciso 4º.	
Varios	7	Obras	
	•	Obras Sanitarias de la Nación, — Inciso py.	
Relaciones Exteriores y Culto:		Partidas generales	40
Hospitales de la Nación	9	Partidas especiales	43 44
Varios	10	Ley Nº 10.998. — Provincias y Territorios Nacio-	44
Hacienda	12	nales	45
Justicia e Instrucción Pública:		Ley Nº 12.140	49
		Ley Nº 12.404. — Perforaciones en la provincia de	20
Justicia	12	Santiago del Estero	49
Colegios y escuelas Universidades	13	Ministration de Commune Trades 00	
Varios	18 19	Ministerio de Guerra. — Inciso 6º.	
		Dirección General de Ingenieros.— Obras a su cargo	=0
Agricultura Obras Públicas	21 22	Dirección General de Gendarmería Nacional.—	50
Obras Fubricas	22	Obras a su cargo	55
Dirección General de Irrigación. — Inciso 2º.			00
Partidas especiales;		Ministerio de Marina. — Inciso 7º.	
-		Obras en general	56
Catamarca	24	Administración de los Ferrocarriles del Estado In-	
Jujuy	26 26	ciso 8º.	
La Rioja	27	Obras y adquisiciones	60
Mendoza	28	Ministerie de Assisultano Incise 00	
Salta	28	Ministerio de Agricultura. — Inciso 9º. Ley Nº 12.401. — San Luis	62
San Luis	29	Lev Nº 12.402. — Catamarca	62
Santiago del Estero	30	Ley Nº 12.403.— Catamarca	62
San Juan	31	Ecy 10 12.100 La Hoja	02
Tucumán	31	Club de Gimnasia y Esgrima. — Inciso 10.	
Varios	32	Ley Nº 12.150. Art. 59	63
La Pampa	32	Subsidios. — Inciso 11.	
Chubut	32	Para el pago de subsidios acordados por la Ley	
Neuquén	32	Nº 12,576	64
Río Negro	33	1 14010	0.1
Buenos Aires	3 3	Sumas a transferir.	
Leves especiales	2/	Inciso 19	65



Buenos Aires, 21 de febrero de 1941.

Visto los estudios y bases presentadas por las reparticiones técnicas que tienen a su cargo la realización de las obras autorizadas por las leyes números 12.576 y 12.595 para la confección del Plan de Trabajos Públicos, que debe aprobarse anualmente de acuerdo con lo prescripto en el artículo 5º de la primera de las leyes citadas; y

Considerando:

- 1º Que las bases y estudios de referencia han sido sometidos a un cuidadoso análisis por el Ministerio de Obras Públicas y por una comisión mixta integrada por Jefes de Reparticiones de ese Departamento y con representantes de caracterizadas entidades técnicas relacionadas con la construcción, eliminándose todas aquellas partidas que no respondan a inversiones que sea posible realmente efectuar o que se refieran a la adquisición de terrenos y de materiales extranjeros, para dar lugar así a la mejor utilización de los recursos y energías nacionales;
- 2º Que los estudios realizados permiten formalizar un plan general cuyo cumplimiento importa la inversión de 204.400.000 \$ \(^m\), incluídos 10.000.000 \$ \(^m\), para la atención de subsidios y la de 2.661.739,31 \$ \(^m\), para ser transferidos, en cumplimiento de disposiciones legales, a entidades públicas que conducen trabajos;
- 3º Que la suma citada en primer término, en caso de acelerarse su ampliación, serviría de estímulo al comercio e industria del país, contrarrestando a la vez la desocupación, sin perjuicio de otras gestiones concurrentes del Gobierno;
- 4º Que el Poder Ejecutivo se ve obligado a realizar todas las inversiones indispensables, prescindiendo de las ampliaciones pedidas al H. Congreso por mensaje Nº 586, de 19 de noviembre de 1940, y de obras nuevas por no haber fijado aquél el «total de la emisión anual» que puede efectuarse para atender los trabajos públicos, formalidad que debe satisfacerse de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 12.576;
- 5º Que esta última exigencia legal no puede alcanzar, sin graves riesgos, a las obras que se encuentran en marcha y que están legalmente aprobadas e incluídas en el Plan que, dentro de la inversión anual autorizada por el H. Congreso para 1940, aprobó el Poder Ejecutivo de acuerdo con las formalidades prescriptas en el artículo citado de la Ley Nº 12.576.
- 6º Que el concepto expresado es de nuestra legislación, como lo demuestra el contenido del artículo 2º de la Ley Nº 10.285, al prescribir que «los saldos autorizados para obras quedarán disponibles de un año para otro, no pudiendo cancelarse el crédito correspondiente, abierto en los libros de la Contaduría General de la Nación hasta que el Poder Ejecutivo establezca por decreto que la obra se ha terminado y pagado en su totalidad»;
- 7º Que el importe demandado por la simple prosecución de las obras durante el presente ejercicio asciende a 197.263.538,59 \$ \(^{\mu}\), cantidad inferior a la autorizada para obras públicas por el H.

Congreso para el año 1940 en el artículo 9° de la Ley Nº 12.667 (reajuste de la Nº 12.599), así como a la previsión que por el mismo importe e igual finalidad contiene el proyecto de presupuesto para 1941;

S° Que la diferencia en más entre el plan de 1940 (171.000.000 \$ m/n) y el proyecto de 1941 (197.000.000 \$ m/n, en cifras redondas) responde a que a las obras que se encuentran en ejecución se les ha fijado crédito por un monto superior al de aquel Plan, con el propósito de estimular la economía del país, mediante la intensificación de la actividad constructiva, conforme a los conceptos ya expresados y disminuirá a la vez el costo de las obras al darles a las mismas un ritmo ajustado a los estudios técnicos propendiendo a que satisfagan a la mayor brevedad los fines de servicio público previstos al autorizarlas;

9º Que es conveniente establecer para los subsidios la misma norma existente para las obras a cargo exclusivo de la Nación, de modo que la distribución de recursos se haga entre las obras que están en marcha y que la incorporación de las nuevas a las planillas correspondientes se efectúa a medida que aquéllas se vayan terminando, con lo cual se dará lugar a que puedan entrar en función dentro de un término más breve;

Por ello:

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Apruébase el plan de inversiones para trabajos públicos correspondientes al año 1941, que asciende a la suma de ciento noventa y siete millones doscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (197.263.538,59 \$ \mathscr{m}{n}), distribuída en la siguiente forma:

Art. 2º — Apruébanse, igualmente, las planillas de detalle agregadas al presente decreto, del que forman parte integrante, debiendo el Ministerio de Hacienda disponer la apertura de los créditos correspondientes, determinándose como leyendas de las obras que figuran con crédito reforzado por el

decreto en Acuerdo de Ministros Nº 84.413, de fecha 14 de febrero corriente, las que se especifican en éste, que son las propuestas al H. Congreso por mensaje Nº 586 de fecha 19 de noviembre de 1940.

Art. 3º — La distribución de la partida asignada para subsidios se efectuará de acuerdo a la norma a que se hace referencia en el considerando último de este decreto.

Art. 4º — Autorízase a los Ministerios y Reparticiones Técnicas para las cuales se asigne crédito por el Plan aprobado, a proseguir los trabajos y servicios previstos en él, por administración o contrato, según lo haya resuelto en cada caso el Poder Ejecutivo, hasta la concurrencia de los créditos fijados y ajustándose a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 6º — Dése cuenta en su oportunidad al H. Congreso, comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en el considerando segundo; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

CASTILLO

Salvador Oría. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati. — Mario Fincatti. — Guillemo Rothe. — Juan N. Tonazzi.

Decreto No 85.821

Buenos Aires, 7 de julio de 1941.

Visto el expediente 20-67-8-3- D. G. I, por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación las modificaciones que para el mejor desarrollo de las obras a su cargo, requiere el Inciso 6º del Plan de Trabajos Públicos para 1941, y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas son una consecuencia de las necesidades de las obras y concuerdan con la nueva distribución de créditos para trabajos públicos en curso de ejecución, a cargo del Ministerio de Guerra, sancionada por Ley Nº 12.595,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la redistribución de los créditos del Inciso 6º del Plan de Trabajos Públicos para 1941, para las obras a cargo del Departamento de Guerra, conforme a las planillas de detalle agregadas al presente decreto cuyo importe asciende a la cantidad de \$ 22.801.100 m/n. (Veintidós millones ochocientos un mil cien pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrenado por los señores Secretarios de Estado de los Departamentos de Guerra, Obras Públicas y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y por intermedio del Ministerio de Hacienda pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO.

Juan N. Tonazzi. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría.

Decreto No 95.186.

Atento que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y Obras Sanitarias de la Nación solicitan se efectúe un reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en los incisos que les corresponde a cada una de esas Reparticiones, aumentando algunos créditos y disminuyendo otros en una cantidad equivalente; y

Considerando:

Que en el reajuste propuesto por Obras Sanitarias de la Nación se obtiene una rebaja de \$ 500.000 % que puede aplicarse al aumento que por el mismo importe solicita la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para invertir en obras a su cargo:

Que mediante dicha compensación y las alteraciones de otras partidas que se consignan en las planillas adjuntas, que no modifican el monto global del referido Plan, será posible mantener en la realización de los trabajos a cargo de las citadas Reparticiones el ritmo indispensable para el mejor desarrollo de los mismos;

Por ello:

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las adjuntas planillas correspondientes a los incisos 5º y 8º de Obras Sanitarias de la Nación y de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, que forman parte integrante de este decreto, en las que se consignan las cifras relativas al reajuste de que se ha hecho referencia que no importan una alteración del monto total del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año aprobado por decreto Nº 85.321 de fecha 21 de febrero de 1941.

Art. 2º—La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas procederá a extender las órdenes de contabilización que modifiquen las de pago por las cuales se dispuso la entrega a las Obras Sanitarias de la Nación y a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado de los importes totales fijados en los mencionados incisos 5º y 8º, en la forma que corresponda de acuerdo con el reajuste que se aprueba precedentemente.

Art. 3º — Este decreto será refrenado por los titulares de las carteras de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO.

S. ORÍA. — CARLOS A. ACEVEDO.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina manifiesta que los créditos de diversas partidas incluídas en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año resultan insuficientes para atender los compromisos contraídos en la realización de las respectivas obras, por cuya razón, solicita el refuerzo de los mismos, proponiendo con el objeto de no alterar el monto total fijado en el citado Plan, la reducción de otros;

Teniendo en cuenta que no hay inconveniente en aceptar la medida aconsejada por dicho Departamento toda vez que con ello se evitarán demoras en la ejecución de las obras para las cuales se pide el aumento de créditos, y que, la rebaja que se practica a otros del mismo Plan, no afecta a las obras a las cuales pertenecen, enya realización puede llevarse a cabo con un ritmo más lento, en razón de las características de las mismas;

Por ello:

El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reajuste de los créditos del inciso 7º, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, correspondiente al Ministerio de Marina, en la forma que se indica en las planillas adjuntas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, hágase saber en su oportunidad al H. Congreso y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO.

S. ORÍA. — CARLOS A. ACEVEDO.

Decreto Nº 98.229.

Visto que el estado actual de las obras comprendidas en los incisos 2º y 3º - Dirección General de Irrigación y de Navegación y Puertos - del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año aconseja una revisión y reajuste de esa parte del programa a fin de que sus previsiones respondan a las exigencias y posibilidades en materia constructiva del presente momento; y

Considerando:

1º Que es posible efectuar ese acto mediante una reducción del crédito de diversas obras, cuyo ritmo ha debido disminuirse por imposición de dificultades climáticas o falta de materiales, para atender, con su importe, otras exigencias acreditadas, lo que importa decir, sin alterar el monto total del citado Plan:

2º Que algunos de los aumentos de crédito previstos carecen de sanción legal, por lo que se hace indispensable arbitrar recursos especiales, a fin de evitar los graves perjuicios que la paralización de las obras a que se refieren originaria;

3º Que oportunamente se comunicó al H. Congreso la necesidad de esos aumentos (Mensaje Nº 586 del 19 de noviembre de 1940) solicitándole en esa circunstancia el crédito necesario, sin que hasta la fecha haya sido autorizado, por lo que no queda otro recurso para evitar tan graves inconvenientes para el servicio público, que tomar los fondos necesarios de Rentas Generales, con cargo de reintegro y como anticipo a esa sanción legislativa:

4º Que la cantidad total que se arbitrará de Rentas Generales alcanza a la suma de 533 685,70 \$ \(^{10}\)/_n, correspondientes a 182.500 \$ \(^{10}\)/_n, a la Dirección General de Irrigación y 351.185,70 \$ \(^{10}\)/_n, a la de Navegación y Puertos:

Por ello:

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reajuste de los créditos de los incisos 2º y 3º del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, correspondientes a las Direcciones Generales de Irrigación y de Navegación y Puertos, respectivamente, en la forma que se indica en las planillas adjuntas, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El importe total de quinientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos con setenta sentavos moneda nacional (533.685,70 \$ \mathbb{m}_n') a que asciende el total de los aumentos hechos a las partidas que no disponen de saldos legales suficientes y que se especifican detalladamente en las planillas citadas, se tomará de Rentas Generales, debiendo el Ministerio de Hacienda disponer el reintegro a las mismas, una vez que el H. Congreso sancione los refuerzos de créditos solicitados por el Mensaje Nº 586 a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 3º - Comuniquese a quienes corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO.

S. Oria. — Carlos A. Acevedo. — Mario Fincatti. — Enrique Ruiz Guiñazu. — Miguel J. Culaciati.

Decreto No 98.868.

CONSIDERANDO:

Que el estado actual de las obras comprendidas en los incisos 1º y 4º — Direcciones Generales de Arquitectura y de Estudios y Obras del Riachuelo — del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aconseja una revisión de sus previsiones para procurar que el programa constructivo responda a las necesidades y posibilidades del momento actual, en la materia;

Que es posible efectuar dicha revisión sin alterar el monto de los referido incisos, compensando los aumentos que se hacen a algunas partidas con reducciones equivalentes de otras de los mismos:

Que, por otra parte, procede en esta oportunidad incorporar al referido Plan los créditos cuya inclusión se dispuso por el decreto en Acuerdo de Ministros Nº 68.449 de fecha 16 de abril ppdo. y por el decreto Nº 92.909 de fecha 6 de junio ppdo., los cuales corresponde consignarlos en el inciso 12º del mismo;

Por el primero de los decretos citados se autorizó la entrega a la Dirección de Parques Nacionales de la suma de 125.220,69 \$ \(^m\), con destino a la habilitación del edificio construído para hotel de turismo en la provincia de Catamarca, conforme a la Ley N° 12.669, disponiéndose a la vez que en su oportunidad se incluyese dicho crédito en el plan de Trabajos Públicos para el corriente año. En el citado Plan (inciso 12°) figura ya un crédito de 254.739,31 \$ \(^m\), para el mismo destino, que habría que ampliar para cumplir ese decreto, siendo conveniente hacerlo por el saldo que falta a fin de completar la cantidad de 380.000 \$ \(^m\), acordada por la ley para ese fin, que es superior en sólo 40 \$ \(^m\), a la expresada cantidad de 125.220,69 \$ \(^m\),

Que el segundo decreto mencionado dispone también que se incluya la cantidad de 1.700.000 \$ \(^n\)/_i; saldo del crédito de 2.000.000 \$ \(^n\)/_i asignado por la Ley N° 12.354 para la construcción del camino de la Rioja a Chilecito por la sierra Velasco;

Que en atención a que en el transcurso del corriente año la Dirección Nacional de Vialidad, según lo expresa ella misma por nota de fecha 23 de agosto ppdo., prevé invertir solamente la suma de 500.000 \$ % en estas obras, por cuanto se contratarán recién en la mitad del segundo semestre, conviene consignar esta cantidad en el Plan, a fin de que en éste figuren únicamente las cantidades que se invertirán en el año de su vigencia;

Por lo tanto:

El Vicepresidente de la Nacion Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reajuste de los créditos de los incisos 1º y 4º del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, correspondientes a las Direcciones Generales de Arquitectura y de Estudios y Obras del Riachuelo, respectivamente, en la forma que se indica en las planillas adjuntas, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2° — Apruébase, asimismo, la planilla en la que se consignan los créditos que constituyen el inciso 12° del citado Plan, que también corren adjuntas y forman parte integrante de este decreto y que importan un mayor gasto de (625.260,69 \$ m/n) seiscientos veinticinco mil doscientos sesenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional sobre su importe primitivo de (2.661.739,31 \$ m/n) dos millones seiscientos sesenta y un mil setecientos treinta y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, fijándose en consecuencia el importe total del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en la cantidad de (197.888.799,28 \$ m/n) ciento noventa y siete millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuniquese a quienes corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Decreto No 99.789.

CASTILLO.
S. Orta. — Carlos A. Acevedo.

uyen to y

con

dose

d de ta u

.... 9

un J

DO.

Planillas de detalle relativas a los créditos a invertir

Dirección General de Arquitectura

Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
14		del 14 - II - 1941		En pesos mone	eda nacional	
	INCISO 1º					
	PARTIDAS GENERALES					
1	Construcción de obras arquitectónicas cu- yos presupuestos no excedan de 30.000 pesos moneda nacional	A - 1º - 1	80.000,00		30.000,00	110.000,0
2	Cercos y veredas en terrenos de propie-	A - 1º - 2 y	33,000,00		33.333,33	110.000,0
۵	dad fiscal	Ac. Ministros	100.000,00	30.000,00		70.000,00
3	Ampliaciones y modificaciones en edifi- cios fiscales, hasta un monto de 50.000 pesos moneda nacional	A - 1º - 3 y Ac. Ministros	350.000,00			350.000,0
4	Edificios fiscales en los territorios nacio- nales, hasta un monto de 50.000 pesos moneda nacional cada uno, pudiendo au- mentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen	A - 1º - 4 y Ac. Ministros	350.000,00			350.000,00
	Totales		880.000,00	30.000,00	30.000,00	880.000,0
	PARTIDAS ESPECIALES DEPARTAMENTO DEL INTERIOR					
	Correos y Telégrafos.					
5	Capital Federal. — Para el edificio de la Administración	A - 1º - 6	70.000,00			70.000,00
6	Buenos Aires. Azul. — Adquisición de terreno y obras	B - 1º - 40	70.000,00		20.000,00	90.000,00
6 a	Buenos Aires. Bolívar. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	B - 1º - 43			10.000,00	10.000,00

Dirección General de Arquitectura. — (Continuación)

4	Direce	ión General de Arquitec	tura. — (Continuación	n)	· ·	
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
P,		del 14-II-1941		En pesos mon	eda nacional	
6 b	Buenos Aires. Campo de Mayo. — Construcción del edificio	B - 1º - 22		_	12.000,00	12.000,00
6 е	Buenos Aires. Coronel Suárez. — Adquisición de terreno y construcción	B - 1° - 65		-	20.000,00	20.000,00
7	Buenos Aires. General Lamadrid. — Adquisición terreno y construcción edificio	$A - 1^{\circ} - 7$ $B - 1^{\circ} - 33$ y Ac. Ministros	15.000,00	10.000,00		5.000,00
8	Buenos Aires. General Pirán. — Construcción del edificio	A - 1º - 8	2.000,00			2.000,00
8a	Santa Fe. Felicia. — Departamento Las Colonias	B - 1 ^o - 106		_	10.000,00	10.000,00
8 b	Santa Fe. Gálvez. — Adquisición de terre- no y construcción del edificio	B - 1 ^o - 120		· _	10.000,00	10.000,00
9	Santa Fe. Rafaela. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	B - 1 ^o - 124	70.000,00	_		70.000,00
10`	Santa Fe. Rosario. — Adquisición terreno y construcción edificio	A - 1º - 10	15.000,00	_	4.000,00	19.000,00
11	Santa Fe. Rufino, San Lorenzo y Bigand. — Adquisición terrenos y construcción de edificios	A - 1º - 11	70.000,00	40.000,00		30.000,00
12	Santa Fe. San Eduardo	B - 1º - 92	30.000,00		4.500,00	34.500,00
13	Entre Ríos. Concordia. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A - 1 ^o - 12	150.000,00	30.000,00		120.000,00
14	Entre Ríos. Diamante. — Construcción del edificio	A - 1° - 13 y Ac. Ministros	10.000.00			10.000,00
15	Entre Ríos. Gualeguay. — Adquisición de terreno y construcción	B - 1º - 160	50.000,00		10.000,00	60.000,00
15 a	Entre Ríos. — La Paz	B - 1° - 163			5.000,00	5.000,00
15 b	Entre Ríos. Lucas González. — Adquisición de terreno y obras	B - 1º - 164			5.000,00	5.000,00
15 с	Entre Ríos. — María Grande	B - 1º - 165			5.000,00	5.000,00

.

,

.

ento	A invertir en 1941	Partida	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
al		ingina di mananananananananananananananananananan		del 14-II-1941		En pesos mon	eda nacional	
2.000,00	12.000,00	$15\mathrm{d}$	Entre Ríos. Nogoyá. — Adquisición de terreno y construcción	B - 1º - 166			5.000,00	5.000,00
.000,00	20.000,00	15 e	Entre Ríos. Rosario de Tala. — Adquisición de terreno y construcción	B - 1º - 167			5.000,00	5.000,00
	5.000,00	15 f	Entre Ríos. San José de Feliciano. — Adquisición de terreno y construcción	B - 1º - 158			5.000,00	5.000,00
_	2.000,00	16	Entre Ríos. San Salvador. — Construcción del edificio	$A - 1^{\circ} - 14 y$ Ac. Ministros	15.000,00	7.000,00		8.000,00
000,00	10.000,00	17	Córdoba. Cruz del Eje. — Adquisición terreno y construcción del edificio	A - 1º - 16	20.000,00			20.000,00
		18	Córdoba. Marcos Juárez	$\rm B - 1^{\circ} - 235$	5.000,00		450,00	5.450,00
000,00	10.000,00	18 a	Córdoba. — Noetinger	B - 1º - 236			20.000,00	20.000,00
	70.000,00	18 b	Córdoba. San Francisco. — Obras	B - 1° - 240	_	_	10.000,00	10.000,00
000,000	19.000,00	18 c	Córdoba. Villa Huidobro y Huinca Renan- có. — Adquisición de terreno y construc- ción de edificios	B - 1 ^o - 244			20.000,00	20.000,00
-	30.000,00	18 d	Santiago del Estero. Añatuya. — Construcción del edificio	B - 1 ^o - 263	_		10.000,00	10.000,00
500,00	34.500,00	19	Santiago del Estero. Frías. — Adquisición terreno y construcción del edificio	A - 1º - 19	40.000,00		26.500,00	66.500,00
	120.000,00	19 a	Santiago del Estero. La Banda. — Construcción del edificio	B - 1 ^o - 255			10.000,00	10.000,00
	10.000,00	20	Mendoza. Atuel Sur. — Construcción del edificio	A - 1º - 22	2.400,00			2.400,00
00,00	60.000,00	21	Mendoza. Colonia Alvear	B - 1º - 288	20.000,00	_	4.740,00	24.740,00
00,00	5.000,00	. 22	Mendoza. General Alvear. — Adquisición de terreno y obras	B - 1º - 304	77.000,00	57.000,00	_	20.000,00
00,00	5.000,00	23	Catamarca. — Construcción del edificio	A - 1º - 23 y Ac. Ministros	100.000,00		_	100.000,00
00,00	5.000,00	23 a	Salta. — Rosario de la Frontera	B - 1º - 344			10.000,00	10.000,00

Dirección General de Arquitectura. — (Continuación)

6	Direct	ción General de Arquitec	ctura. — (Continuación	n)		
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
Pa		del 14-II-1941		En pesos mo	neda nacional	
24	Jujuy. Humahuaca. — Adquisición de te- rreno y construcción	B - 1º - 355	50.000,00		10.000,00	60.000,00
25	Chubut. Comodoro Rivadavia. — Construcción del edificio	A - 1º - 24	177.000,00		12.820,00	189.820,00
25 a	Río Negro. Fuerte General Roca. — Construcción del edificio	B - 1° - 392		_	20.000,00	20.000,00
25 b	Santa Cruz. — Puerto Deseado	B - 1º - 419	-		20.000,00	20.000,00
26	Santa Cruz. Río Gallegos, Distrito 24.— Construcción del edificio	A - 1º - 25	93.000,00	_	7.200,00	100.200,00
26 a	Líneas telegráficas. Para iniciar la construcción de una línea telegráfica entre Bragado (Buenos Aires) y Fortuna (San Luis), pasando por Los Toldos, Bayauca, Lincoln, General Pinto, Aguas Buenas, Realicó, Simson Jardón y Rancul (535 kilómetros)	B - 1 ^o - 443			13.152,50	13.152,50
	Policía.					
27	Capital Federal. — Alcaidía de Encausados y Contraventores	A - 1° - 26	300.000,00		60.000,00	360.000,00
28	Capital Federal. Cuartel para la Guardia de Seguridad. — Construcción del edificio	A - 1º - 27	300.000,00	—	96.600,00	396.600,00
29	Capital Federal. — Adquisición de terre- nos y construcción de edificios para co- misarías	A - 1º - 28	300.000,00		50.000,00	350.000,00
30	Capital Federal. Departamento Central. — Modificaciones y ampliaciones	A - 1° - 29	136.000,00			136.000,00
31	Capital Federal. — Garage	A - 1º - 30	80.000,00		27.600,00	107.600,00
32	La Pampa. Trenel. Comisaría. — Construcción del edificio	B - 1 ^o - 363	35.000,00	_	11.500,00	46.500,00

		21100	Joh Wherei de Arquite	indication (Continuation)	,		·
A invertir en 1941	Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
And the state of t			del 14-II-1941	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	En pesos mon	eda nacional	
60.000,00	32 a	Río Negro. Cipolleti y Villa Regina. — Comisarías	B - 1º - 373		-	16.500,00	16.500,00
189.820,00	32 b	Río Negro. El Bolsón. Comisaría. — Construcción del edificio	A - 1º - 34			3.500,00	3.500,00
20.000,00 20.000,00	33	Río Negro. El Cuy. Comisaría. — Construcción del edificio	B - 1° - 374 Ap. g y Ac. Ministros	16.000,00		20.000,00	36.000,00
·	34	Río Negro. General Conesa. Comisaría. — Construcción del edificio	A - 1 ^o - 32	3.000,00			3.000,00
100.200,00	35	Río Negro. Río Colorado. Comisaría. — Construcción del edificio	B - 1 ^o - 371	44.000,00		16.550,00	60.550,00
	35 a	Neuquén. Cutralcó. — Comisaría	B - 1 ^o - 401 Ap. e			10.000,00	10.000,00
	35 b	Neuquén. Challacó. — Subcomisaría	B - 1° - 402 Ap. g			5.000,00	5.000,00
13.152,50	35 c	Neuquén. El Cholar. — Subcomisaría	B - 1° - 402 Ap. h			5.000,00	5.000,00
	35 d	Neuquén. El Huecú. — Comisaría	B - 1° - 401 Ap. d	_	-	10.000,00	10.000,00
0.00 0.00	35 е	Neuquén. Las Lajas. — Comisaría	B - 1° - 400 Ap. b	_		15.000,00	15.000,00
360.000,00	35 f	Neuquén. San Martín de los Andes. — Comisaría	B - 1° - 400 Ap. c			15.000,00	15.000,00
396.600,00	35 g	Neuquén. Zapala. — Comisaría	B - 1º - 400 Ap. a		· 	15.000,00	15.000,00
350.000,00	36	Santa Cruz. Río Gallegos. Comisaría. — Construcción del edificio	A - 1º - 35	2.400,00		-	2.400,00
136.000,00		Varios.					
107.600,00	37	Capital Federal. Congreso Nacional. — Obras de terminación, modificaciones,					
46.500,00	· regions your - waster	ampliaciones, estanterías, ascensores y muebles de acero para los sótanos	A - 1° - 36	400.000,00		100.000,00	500.000,00

A.

8	Direcci	ón General de Arquitec	etura. — (Continuación)		
Partida	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
		del 14-II-1941		En pesos mor	neda nacional	
38	Capital Federal. Congreso Nacional. — Para ampliación de la Biblioteca y ha- bilitación de nuevas dependencias	B - 1º - 5	20.000,00		_	20.000,00
39	Capital Federal. Estación Radiodifusora del Estado. — Construcción local para depósito de materiales radioeléctricos	B - 1 ^o - 3	25.000,00			25.000,00
40	Capital Federal. Instituto Bacteriológico. — Ampliaciones, modificaciones y reparaciones	A - 1º - 37	285.000,00	_	24.000,00	309.000,00
41	Buenos Aires. Olivos. Residencia Presidencial. — Construcción de colonia de niños débiles y obras	A - 1º - 38	26.000,00		770,00	26.770,00
41 a	Corrientes Mercedes. Estación sanitaria. — Ampliaciones	B - 1º - 190			10.000,00	10.000,00
42	La Pampa. Santa Rosa. — Estación Sanitaria	A - 1º - 47	3.000,00			3.000,00
43	Río Negro. Choele Choel. Sala de Primeros Auxilios. — Construcción edificio	A - 1º - 39	50.000,00		32.800,00	82.800,00
44	Río Negro. Ingeniero Jacobacci. Sala de Primeros Auxilios. — Construcción	B - 1º - 393	100.000,00			100.000,00
45	Río Negro. Maquinchao. Sala de Primeros Auxilios	B - 1º - 382	30.000,00			30.000,00
45 a	Río Negro. Valcheta. Sala de primeros auxilios. — Construcción del edificio	A - 1° - 41			10.000,00	10.000,00
46	Río Negro. Viedma. Edificio de la Gober- nación. — Adquisición de terreno y obras	A - 1º - 42	50.000,00	_		50.000,00
46 a	Neuquén. Junín de los Andes. — Edificio para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz	B - 1º - 404 Ap. a			12.000,00	12.000,00
46 b	Nuequén. Las Coloradas.—Edificio para la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz	B - 1º - 404 Ap. j			10.000,00	10.000,00
46 с	Neuquén. Plottier. — Edificio para la Co- misión de Fomento y Juzgado de Paz	B - 1º - 404 Ap. 11		_	5.000,00	5.000,00

Chubu

Chubu ción

Santa

Forme

Form

Form ció Ma

Form

Form

Cump y t

Esta

vir mo

RE

Hosp

Sant

Corr Ob

Coc

tru у :

tru y N

con: lios

mer

46 d

47

49

50

51

52

53

55

56

57

0	A invertir en 1941
	our and the second seco
	20.000,00
	25.000,00
00,00	309.000,00
70,00	26.770,00
00,00	10.000,00
	3.000,00
00,00	82.800,00
	100.000,00
	30.000,00
0,00	10.000,00
	50.000,00
0,00	12.000,00
0,00	10.000,00
),00	5.000,00

1	Direc	ción General de Arquite	ctura. — (Continuación)		9
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
μ.		del 14-II-1941	,	En pesos mone	eda nacional	
46 d	Chubut. Colonia Sarmiento. — Sala de pri- meros auxilios y maternidad	B - 1º - 407	_	_	10.000,00	10.000,00
47	Chubut. Rawson. Edificio de la Goberna- ción. — Obras de terminación	B - 1 ⁹ - 412	160.000,00			160.000,00
48	Santa Cruz. Río Gallegos. Casa de Gobierno	A - 1º - 45	70.000,00		9,290,00	79.290,00
49	Formosa. Comandante Fontana. — Para la construcción de Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	B - 1° - 424 Ap. a	5.000,00	_	_	5.000,00
50	Formosa. Pozo del Tigre. — Para la construcción de Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	B - 1º - 424 Ap. b	5.000,00	_		5.000,00
51	Formosa. Ibarreta. — Para la construc- ción de Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	B - 1º - 424 Ap. c	5.000,00			5.000,00
52	Formosa. E. del Campo. — Para la construcción de Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	B - 1° - 424 Ap. d	5.000,00	_	-	5.000,00
53	Formosa. Asistencia Pública. — Pabellón Cocina y obras	$A - 1^{\circ} - 46$ $B - 1^{\circ} - 425$ y Ac. Ministros	90.000,00	50.000,00		40.000,00
54	Cumplimiento Ley Nº 11.359 (Profilaxis y tratamiento de la lepra)	A - 1º - 48	1.900.000,00	101.000,00		1.799.000,00
55	Estaciones sanitarias en capitales de provincia. — Construcción, ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1º - 49	200.000,00			200.000,00
	DEPARTAMENTO DE					
	RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		1.00			
	Hospitales de la Nación.					
56	Santa Fe. Vera. Hospital Regional	A - 1º - 53	200.000,00	_		200.000,00
57	Corrientes. Hospital de Aislamiento. — Obras	A - 1º - 50	20.000,00		5.000,00	25.000,00

10	Dirección General de Arquitectura. — (Continuación)					
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
		del 14 - II - 1941		En pesos mor	neda nacional	
58	Córdoba. Río Cuarto. Hospital Regional	$\rm B - 1^{\circ} - 223$	400.000,00			400.000,00
59	Santiago del Estero. Hospital Independencia	A - 1º - 51	150.000,00			150.000,00
60	Salta. Hospital del Milagro y Hospital de Niños anexo	A - 1º - 52	50.000,00			50.000,00
60 a	Salta. San Lorenzo. Sanatorio de Niños Palúdicos.—Para ampliación del edificio	B - 1 ^o - 350	_		32.000,00	32.000,00
61	Río Negro. Viedma. — Hospital Regional.	B - 1º - 388	250.000,00		Main-residen	250.000,00
An Salaman er er milde er Mille Salaman er	Varios.					
62	Capital Federal. Edificio Arenales 761 al 765. — Obras de adaptación para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	A - 1º - 55	40.000,00	—		40.000,00
63	Buenos Aires. Azul. Obispado. — Construcción	A - 1° - 56	150.000,00		7.010,00	157.010,00
64	Buenos Aires. Bahía Blanca. Obispado. — Construcción	A - 1º - 57	183.000,00		39.040,00	222.040,00
65	Buenos Aires. Mercedes. Obispado. — Construcción	A - 1º - 58	28.000,00		3.030,00	31.030,00
66	Santa Fe. Rosario. Edificio Obispado. — Obras	A - 1° - 59	14.500,00		1.000,00	15.500,00
67	Santa Fe. Rosario. Seminario Conciliar. — Obras	$A - 1^{\circ} - 61 y$ Ac. Ministros	75.000,00	Plannin		75.000,00
68	Santa Fe. San Lorenzo. Convento San Lorenzo. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1º - 62	10.000,00	_	-	10.000,00
69	Santa Fe. Iglesia Catedral. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	B - 1º - 142	20.000,00	10.000,00	-	10.000,00
70	Santa Fe. Palacio Episcopal y Seminario Conciliar. — Obras de reparos y am- pliación	A - 1º - 63	430.000,00	130.000,00		300.000,00

Partida 71 Entre F Córdoba rio C 72Córdob Arzo 72 a mina Córdob trucc 72 b San Lu pal. – 73 Santiag cacio 74Santiag Obra 75 **7**6 Tucuma ción Tucum ciona 76 a San J de a 76 b Catama Dióc 77 Jujuy. y rej 78 Río Ne Cons **7**9 Edifici Asur 80 Capita adqu 81 y su jada

nento	A invertir en 1941
nal	
	400.000,00
	150.000,00
	50.000,00
2.000,00	32.000,00
	250.000,00
_	40.000,00
7.010,00	157.010,00
9.040,00	222.040,00
3.030,00	31.030,00
1.000,00	15.500,00
	75.000,00
	10.000,00
	10.000,00
	300.000,00

	Dirección G	eneral de Arquitectura.	— (Continuación)			11
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
		der 11-11-1541		En pesos mone	eda nacional	
71	Entre Ríos. Paraná. Residencia Arzobispal	A - 1º - 64	135.000,00	_	22.650,00	157.650.00
72	Córdoba. — Para ampliación del Seminario Conciliar	B - 1° - 221	120.000,00	100.000,00	_	20.000,00
72 a	Córdoba. — Para construcción del Palacio Arzobispal en terrenos contiguos al Se- minario	B - 1º - 222			10.000,00	10.000.00
72 b	Córdoba. Río Cuarto. Obispado. — Construcción	B - 1º - 213	_		10.000,00	10.000,00
73	San Luis. Adquisición de la Casa Episco- pal. — Ampliaciones y reparaciones	B - 1 ^o - 251	35.000,00		20.000,00	55.000,00
74	Santiago del Estero. Catedral. — Modificaciones y reparos	A - 1° - 65 y Ac. Ministros	45.000,00			45.000,00
75	Santiago del Estero. Palacio Episcopal. — Obras	A - 1° - 66	6.000,00	_	4.200,00	10.200,00
76	Tucumán. Catedral. — Obras de consolida- ción y reparo	A - 1° - 67	140.000,00	30.000,00		110.000,00
76 a	Tucumán. Reconstrucción Monumento Nacional Templo de las Victorias	B - 1º - 287		_	10.000,00	10.000,00
76 b	San Juan. Palacio Arzobispal. — Obras de ampliación y modificación	B - 1º - 328	_		20.000,00	20.000,00
77	Catamarca. Seminario Regional de las Diócesis del Norte	B - 1° - 333	20.000,00	10.000,00		10.000,00
78	Jujuy. Catedral. — Obras complementarias y reparos	A - 1° - 70	35.000,00			35.000,00
7 9	Río Negro. Viedma. Palacio Episcopal. — Construcción	B - 1º - 389	90.000,00			90.000,00
80	Edificio para la Legación Argentina en Asunción del Paraguay	B - 1º - 6	100.000,00	80.000,00	_	20.000,00
81	Capital Federal. — Para la construcción o adquisición por licitación de un edificio y su habilitación, destinado a la Embajada del Perú	B-1º-7	150.000,00		50.000,00	200.000,00

Dirección	General	đe	Arquitectura. — (Continuación)
			Finds on al

Partida

94 a

96 a

12	Direcc	ión General de Arquitec	tura. — (Continuación	1)		
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
Pai		del 14-II-1941	Tabless	En pesos mone	da nacional	
	DEPARTAMENTO DE HACIENDA					
82	Capital Federal. Edificio para el Ministerio de Hacienda. — Construcción	A - 1º - 206	1.200.000,00	550.000,00		650.000,00
83	Capital Federal. Edificio Avenida de Mayo Nº 1301 - 17	A - 1º - 71	15.000,00		_	15.000,00
84	Capital Federal. Oficinas Químicas Nacio- nales. — Obras y habilitación	A - 1º - 195	30.000,00	-	5.000,00	35.000,00
84 a	Buenos Aires. Boulogne. Oficina de des- naturalización de alcoholes del Ministe- rio de Hacienda. — Construcción del edificio	B - 1 ⁰ - 45			10.000,00	10.000,00
85	Santa Fe. Islas. Destacamento de Adua- na. — Construcción del edificio	B - 1º - 93	25.000,00	_	8.000,00	33.000,00
85 a	Santa Fe. Rosario. Aduana. — Habilita- ción del nuevo edificio	B - 1º - 89			15.000,00	15.000,00
85 b	Mendoza. Cruz de Piedra. Resguardo fronterizo. — Obras	B - 1º - 289			20.000,00	20.000,00
85 с	Mendoza. El Planchón. Resguardo fronte- rizo. — Obras	B - 1º - 290			20.000,00	20.000,00
85 d	Mendoza. El Portillo. Resguardo fronterizo. — Obras	B - 1 ^o - 291			20.000,00	20.000,00
85 e	Río Negro. San Antonio Oeste. — Receptoría	B - 1º - 384			20.000,00	20.000,00
THE STREET SECTION AND ADDRESS OF THE STREET	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA			·		
	Justicia.					
86	Capital Federal. Escuela de Artesanos Almafuerte. — Reconstrucción del edificio	A - 1º - 75	200.000,00	_	20.000,00	220.000,00
87	Capital Federal. Morgue Judicial	A - 1° - 76	30.000,00	_	· Procession *	30.000,00

ento	A invertir en 1941
and the second seco	
QNOSPARILL	650.000,00
-Miller with the	15,000,00
5.000,00	35.000,00
0.000,00	10.000,00
8.000,00	33.000,00
5.000,00	15.000,00
0.000,00	20.000,00
0.000,00	20.000,00
0.000,00	20.000,00
0.000,00	20.000,00
į	
2	
0 .000,0 0	990 000 00
	220.000,00 30.000,00

	Direcci	ón General de Arquitec	tura. — (Continuación)		18
	RUBRO	Origen Ley Nº 12,576 y Ac. Nº 84,413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
)-ine		del 14-II-1941		En pesos mon	eda nacional	The state of the s
88	Capital Federal. Palacio de Justicia	A - 1º - 77	400.000,00		50.000,00	450.000,00
89	Buenos Aires. Las Armas. Asilo Tutelar de Menores Mariano Ortiz Basualdo	A - 1º - 78	100.000,00	And the second s	_	100.000,00
90	Buenos Aires. Marcos Paz. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — Nuevas construc- ciones, ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1º - 79	200.000,00	- Annotation	75.000,00	275.000,00
91	Buenos Aires. Pilar. Instituto Carlos Pellegrini. — Modificaciones, ampliaciones y reparos	A - 1º - 80 y Ac. Ministros	20.000,00		3.640,00	23.640,00
92	Entre Ríos. Colonia de Menores Abando- nados y Delincuentes. — Adquisición de terreno y construcción	A - 1º - 82	50.000,00		_	50.000,00
93	La Pampa. Santa Rosa. — Nuevos pabellones en la Cárcel	A - 1º - 83	60.000,00			60.000,00
94	Chaco. Resistencia. Cárcel. — Construcción	A - 1º - 84	20.000,00		5.000,00	25.000,00
	Colegios y Escuelas.	·				
94 a	Capital Federal. Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Modificaciones y ampliaciones	B - 1º - 2	A de la constanta de la consta		20.000,00	20.000,00
95	Capital Federal. Colegio Nacional Central	A - 1 ⁰ - 85	68.000,00		40.000,00	108.000,00
96	Capital Federal. Escuela Industrial de la Nación. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1º - 86 y Ac. Ministros	100.000,00		14.000,00	114.000,00
96 a	Capital Federal. Escuela Normal de Pro- fesores Mariano Acosta. — Reparacio- nes generales y ampliaciones	B - 1º - 11			20.000,00	20.000,00
97	Capital Federal. Escuela Normal Nº 1. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1º - 87	70.000,00			70.000,00

 $107 \mathrm{\ a}$

116 a

116 b

14	Direction General de Arquitectura.— (Continuación)									
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941				
ŭ		del 14-II-1941		En pesos mon	eda nacional					
98	Capital Federal. Escuela Normal Nº 3.— Ampliaciones y modificaciones	A - 1º - 88	45.000,00			45.000,00				
99	Capital Federal. Escuela Superior de Bellas Artes «Ernesto de la Cárcova». — Ampliaciones y modificaciones	A - 1º - 89	10,000,00		5.000,00	15.000,00				
99 a	Buenos Aires. Avellaneda. Escuela Normal Mixta. — Adquisición de terreno y cons- trucción	B - 1º - 39			20.000,00	20.000,00				
100	Buenos Aires. Azul. Escuela Normal Mixta Bernardino Rivadavia. — Reparaciones y ampliaciones	A - 1 ⁰ - 91	1.200,00		12.800,00	14.000,00				
101	Buenos Aires. Bahía Blanca. Escuela de Comercio. — Adquisición de terrenos y obras	B - 1º - 68	100.000,00	50.000,00	_	50.000,00				
102	Buenos Aires. Chivilcoy. Colegio Nacional. — Construcción	A - 1 ^o - 92	40.000,00	Westerstan	7.000,00	47.000,00				
103	Buenos Aires. Dolores. Escuela de Artes y Oficios. — Construcción del edificio	A - 1º - 93	350.000,00			350.000,00				
103 a	Buenos Aires. Junín. Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y obras	B - 1º - 53			5.000,00	5.000,00				
103 b	Buenos Aires. Junín. Escuela Normal. — Construcción	B - 1 ^o - 54		_	5.000,00	5.000,00				
104	Buenos Aires. La Plata. Escuela de Bellas Artes y Biblioteca de la Universidad. — Construcción y habilitación	A - 1º - 95	170.000,00		50.000,00	220.000,00				
105	Buenos Aires. La Plata. Escuela Industrial. — Construcción	A - 1º - 96	400.000,00		-	400.000,00				
105 a	Buenos Aires. La Plata. Universidad Nacional de La Plata. — Escuela Joaquín V. González	A - 1º - 98			10 000 00	·				
106	Buenos Aires. Las Flores. Escuela Normal. — Construcción del edificio	A - 1º -99	12.000,00		10.000,00 3.500,00	10.000,00				
106 a	Buenos Aires. Luján. Escuela Normal. — Construcción del edificio	A - 1° - 100			14.467,50	15.500,00 14.467,50				

Aumento	A invertir en 1941
cional	- Control of the Cont
	45.000,00
5.000,00	15.000,00
20.000,00	20.000,00
12.800,00	14.000,00
*******	50.000,00
7.000,00	47.000,00
	350.000,00
5.000,00	5.000,00
5.000,00	5.000,00
50.000,00	220.000,00
	400.000,00
10.000,00	10.000,00
3.500,00	15.500,00
14.467,50	14.467,50

Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
		der 14-11-1941		En pesos mone	da nacional	
107	Buenos Aires. Partido de 25 de Mayo. Escuela de Agricultura y Ganadería María Cruz y Manuel L. Inchausti.— Obras de ampliación	A - 1º - 104	73.000,00	28.000,00	_	45.000,
107 a	Buenos Aires. Pergamino. Colegio Nacio- nal — Construcción y habilitación	A - 1º - 102	Andrew Street, and a street, a		10.000,00	10.000,
108	Buenos Aires. San Nicolás. Escuela Normal Mixta. — Construcción del edificio.	B - 1 ^o - 24	400.000,00	100.000,00		300.000,
109	Buenos Aires. Tandil. Escuela Normal. — Construcción del edificio y habilitación	A - 1º - 103	400.000,00			400.000,
110	Buenos Aires. 25 de Mayo. Escuela Normal	A - 1º - 105	46.000,00		4.000,00	50.000,
111	Santa Fe. Gálvez. Escuela de Artes y Oficios	A - 1º - 106	10.000,00			10.000,
112	Santa Fe. Rafaela. Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y obras	A - 1º - 107	400.000,00	200.000,00		200.000,
113	Santa Fe. Rosario. Colegio Nacional Nº 1. — Adquisición terreno y construcción del edificio	A - 1º - 108	5.000,00			5.000,
114	Santa Fe. Rosario. Escuela Normal de Profesoras Nº 1 «Nicolás Avellaneda». — Para adquisición de terreno y obras de su colonia de vacaciones	A - 1º - 109	70.000,00			70.000,
115	Santa Fe. Rosario. Escuela Normal Nº 2. — Ampliaciones	B - 1º - 90	6.000,00	3.000,00		3.000,
116	Santa Fe. Rosario. Escuela Normal de Varones Nº 3. — Adquisición de terreno y obras	^ = 10 · 110	100.000,00	70.000,00		30.000,
116 a	Santa Fe. Escuela Normal.—Construcción edificio	A - 1º - 112		_	20.000,00	20.000,
116b	Santa Fe. Escuela Superior de Comercio «Domingo G. Silva». — Adquisición de terreno faltante y construcción	A - 1º - 113			5.000,00	5.000,0
117	Santa Fe. Facultad de Ciencias Químicas y Escuela Industrial. — Modificaciones y ampliaciones	A - 1º - 111	100.000,00	50.000,00		50.000,0

16	Direcc	ión General de Arquitec	tura. — (Continuación)		
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
		del 14-II-1941		En pesos mon	eda nacional	
118	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. Colegio Nacional. — Reconstrucción	A - 1º - 114	100.000,00		60.000,00	160.000,00
119	Entre Ríos. Gualeguaychú. Colegio Comercial. — Adquisición terreno y construcción de edificio	A - 1º - 118	100.000,00			100.000,00
120	Entre Ríos. Victoria. Escuela de Artes y Oficios. — Construcción, adquisición de terrenos para plaza de ejercicios físicos, casa del mayordomo y construcción verja	A - 1º - 115	25.000,00		21.300,00	46.300,00
120 a	Entre Ríos. Victoria. Escuela de Artes y Oficios. — Para construcción del pabellón Internos	B - 1 ^o - 171			5.000,00	5.000,00
121	Entre Ríos. Victoria. Escuela Normal. — Construcción del edificio, adquisición terreno y construcción de la plaza de ejercicios físicos	A - 1º - 116	75.000,00			75.000,00
122	Entre Ríos. Villaguay. Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y construcción edificio	A - 1º - 117	50.000,00	25.000,00		25.000,00
123	Corrientes. Colegio Nacional. — Construc- ción del edificio	A - 1º - 119	25.000,00			25.000,00
124	Corrientes. Escuela Normal de Profesores	A - 1º - 120	25.000,00		5.000,00	30.000,00
125	Corrientes. Mercedes. Escuela Normal. — Construcción del edificio	A - 1º - 121	400.000,00			400.000,00
126	Corrientes. Monte Caseros. Escuela Monumental	A - 1º - 122	18.000,00			18.000,00
127	Córdoba. Bell Ville. Escuela Normal. — Construcción del edificio	A - 1º - 123	3.800,00		1.500,00	5300,00
128	Córdoba. Colegio Nacional Monserrat. — Ampliaciones	A - 1º - 124	30.000,00		42.000,00	72.000,00
129	Córdoba. Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A - 1º - 125	200.000,00	100.000,00		100.000,00

		¥			(20220000000			4.1
Aumento	A invertir en 1941	Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
nacional		H		del 14-II-1941		En pesos mor	eda nacional	
60.000,00	160.000,00	130	Córdoba. Escuela Normal. — Ampliaciones, reparaciones y estanterías Biblioteca	A - 1º - 126 y Ac. Ministros	20.000,00		6.130,00	26.130,00
	100.000,00	131	Córdoba. Villa Dolores. Escuela Normal. — Construcción del edificio	A - 1º - 128	375.000,00	266.400,00		108.600,00
	100.000,00	132	San Luis. Colegio Nacional	A - 1º - 129	3.000,00		************	3.000,00
21.300,00	46.300,00	133 134	San Luis. Escuela Normal de Maestras. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	B - 1º - 249	15.000,00			15.000,00
5.000,00	5.000,00		Artes y Oficios. — Adquisición de terreno faltante y obras	A - 1º - 131	75.000,00		11.600,00	86.600,00
		134 a	Tucumán. Marapá. Escuela Nº 26. — Construcción	B - 1º - 275			20.000,00	20.000,00
	75.000,00	134 b	Tucumán. Monteros. Escuela Normal Mixta Nacional. — Adquisición de terreno y obras	B - 1º - 276	_		20.000,00	20.000,00
	25.000,00	135	Tucumán. Aguilares. Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A - 1º - 132	100.000,00	50.000,00		50.000,00
	25.000,00	136	Tucumán. Escuela Normal Mixta	A - 1º - 133	40.000,00		-	40.000,00
5.000,00	30.000,00	137	Tucumán. Escuela Superior de Comercio. — Para la construcción del edificio destinado a su funcionamiento	B - 1º - 278	200.000,00	100.000,00		100.000,00
	400.000,00	138	Mendoza. Colonia Atuel Sur. San Rafael. Edificio Escuela. — Obras	A - 1º - 134	10.000,00			10.000,00
	18.000,00	138 a	Mendoza. San Rafael. Escuela Normal Mixta. — Adquisición terreno y obras	B - 1º - 300			5.000,00	5.000,00
1.500,00	5.300,00	139	San Juan. Jachal. Escuela Normal. — Obras y adquisición de terrenos	A - 1º - 135	54.000,00	-	16.000,00	70.000,00
42.000,00	72.000,00	140	San Juan. Colegio Nacional	A - 1º - 136	50.000,00		24.600,00	74.600,00
_	100.000,00	141	Catamarca. San Isidro. Escuela de Orientación Rural. — Reparaciones, ampliaciones y construcción dependencias	A - 1º - 137	65.000,00		5.000,00	70.000,00

. Patra da Joh Ario

Dirección General de Arquitectura. — (Continuación) 18 Fijado en el Origen A invertir Plan Rebaja Aumento Ley No 12.576 de Trabajos RUBRO en 1941 y Ac. Nº 84.413 Públicos del 14-II-1941 En pesos moneda nacional 35.000.00 20.000,00 55.000,00 La Rioja. Chilecito. Escuela Normal..... A - 19 - 138 142 La Rioja. Escuela de Artes y Oficios. — 142 a Adquisición de terreno y obras..... $B - 1^{\circ} - 338$ 10.000,00 10.000,00 Salta. Colegio Nacional. - Adquisición te-143 500.000,00 500.000,00 rrenos linderos y obras..... A - 1º - 139 Salta. Escuela Normal. - Obras de am-143 a pliación y refección..... B - 19 - 339 20.000,00 20.000,00 144 Jujuy. Humahuaca. Escuela Normal. --Ampliaciones y modificaciones para adaptarla a la orientación rural de la enseñanza A - 19 - 140120.000,00 120.000,00 145 Jujuy. Colegio Nacional. — Construcción del edificio..... $A - 1^{\circ} - 141$ 10.000,00 5.000,00 5.000,00 146 Jujuy. Escuela de Artes y Oficios. — Construcción del edificio..... 38.000,00 A - 19 - 14238.000,00 147 Jujuy. Escuela Normal..... A - 19 - 14350.000,00 50.000,00 148 La Pampa. Santa Rosa de Toay. Colegio B - 19 - 366 y Nacional. — Construcción edificio..... Ac. Ministros 200.000,00 33.200,00 233.200,00 149 La Pampa. Santa Rosa. — Escuela Normal Mixta 50.000,00 B - 19 - 36720.000,00 70.000,00 149 a Misiones, Posadas, Escuela Normal Mixta. - Construcción del edificio..... B - 10 - 441 10.000,00 10.000,00 Universidades. 150 Capital Federal. Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Construcción pabellones, ampliaciones, modificaciones y reparos $A - 1^{\circ} - 144$ 250.000,00 250.000,00 151Capital Federal. Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini». - Reparaciones generales, sanitarias v eléctricas..... A - 19 - 14555.000,00 55.000,00

. .

Dirección General de Arquitectura.— (Continuación)								
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941		
Ω,		del 14-II-1941	778 A	En pesos mon	eda nacional			
152	Capital Federal. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Edificio	B - 1º - 14	100.000,00	80.000,00		20.000,00		
153	Capital Federal. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1º - 146	38.000,00		5.000,00	43.000,00		
154	Buenos Aires. La Plata. Facultad de Agronomía	A - 1º - 147	100.000,00		•	100.000,00		
155	Buenos Aires. La Plata. Facultad de Medicina Veterinaria. — Modificaciones y ampliaciones del edificio principal	A - 1º - 148	50.000,00		· ·	50.000,00		
156	Buenos Aires. La Plata. Facultad de Química y Farmacia	A - 1º - 149 y Ac. Ministros	100.000,00			100.000,00		
157	Buenos Aires. La Plata. Universidad. Instituto de Física y Departamento Electrotécnico. — Obras de ampliación y mejoras	A 1 ^o - 150 y Ac. Ministros	40.000,00		:	40.000.00		
158 .	Buenos Aires. La Plata. Universidad. Instituto de Hidráulica. — Obras, instalaciones y habilitación	A - 1º - 153	60.000,00	5.000,00		55.000,00		
159	Santa Fe. Rosario. Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Natura- les y Escuela Industrial	A - 1º - 154	350.000,00		50.000,00	400.000,00		
160	Santa Fe. Universidad Nacional del Litoral. — Construcción y habilitación	Λ - 1° - 155	400.000,00		 :	400.000,00		
161	Entre Ríos. Paraná. Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal	A - 1º - 156 y Ac. Ministros	22.582,31		10.000,00	32.582,31		
162	Córdoba. Universidad. — Ampliaciones y modificaciones	A - 1 ⁶ - 157	350.000,00	-	50.000,00	400.000,00		
163	Tucumán. Universidad Nacional. — Obras	B - 1º - 280	100.000,00			100.000,00		
164	Varios. Capital Federal. — Construcción del edificio de la Academia Nacional de Medi-							
	cina de Buenos Aires en el terreno donado para tal efecto por los doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas	A - 1º - 158	385.000,00		51.000,00	436.000,00		

A invertir

en 1941

55.000,00

10.000,00

500.000,00

20.000,00

120.000,00

5.000,00

38.000,00

50.000,00

233.200,00

70.000,00

10.000,00

250.000,00

55.000,00

nto

.000,00

.000,000

000,00

200,00

000,00

00,000

A - 10 - 169

A - 19 - 170 y

Ac. Ministros

A - 19 - 171

A - 10 - 172

175

176

177

Capital Federal. Teatro Nacional de Comedia «Cervantes». — Ampliaciones, mo-

dificaciones y reparos.....

Buenos Aires. Necochea. Colonia de Niños Débiles

Santa Fe. Rosario. Hospital Centenario. .

10.000,00

20.000,00

55.000,00

150.000,00

25.000,00

20.000,00

10.000,00

20.000,00

30.000,00

130.000,00

a	1

	Direcci	ón General de Arquite	ctura. — (Continuación)			. 21
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
<u> </u>		del 14 - II - 1941		En pesos mone	da nacional	
178	Entre Ríos. Concepción del Uruguay.— Reparaciones y ampliaciones del Pala- ció «San José», destinado a la instala- ción de un museo nacional	Cta. Unif. 4º - 821	150.000,00			150.000,00
179	Córdoba. Hospital de Clínicas. — Reconstrucción, reparos y modificaciones	A - 1º - 173	300.000,00			300.000,00
180	Córdoba. Maternidad. — Construcción	A - 19 - 174	80.000,00	15.000,00		65.000,00
180 a	Córdoba. Observatorio Astronómico. — Ampliaciones	B - 1º - 212		-	20.000,00	20.000,00
181	Tucumán. Instituto Miguel Lillo	A - 1º - 175	100.000,00			100.000,00
	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA					
182	Capital Federal. La Paternal. — Pabellón para el estudio de la fiebre aftosa	A - 1º - 177	40.000,00		-	40.000.00
182 a	Buenos Aires. Bolívar. Escuela Agrícola Ganadera Mariano Unzué. — Obras	B - 1° - 21		·	10.000,00	10.000,00
183	Buenos Aires. Mar del Plata. Observatorio Meteorológico Regional	B - 1º - 56	10.000,00	6.000,00		4.000,00
184	Buenos Aires. Tandil. Granja Ramón Santamarina. — Ampliaciones	A - 1º - 179	48.000,00		8.900,00	56.900,00
185	Santa Fe. Casilda. Escuela de Agricultura. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1º - 180	90.000,00	b	18.000,00	108.000,00
186	Santa Fe. Rafaela. Estación Experimental de Fitotecnia	B - 1º - 88	100.000,00		15.900,00	115.900,00
187	Entre Ríos. Las Delicias. Escuela de Agricultura. — Construcción de pabellones para peones y obras	A - 1º - 181	120.000,00	40.000.00		80.000,00
188	Entre Ríos. Yeruá. Chacra Experimental. — Construcción casa del Director y Administración	A - 1° - 184	10.000,00			10.000,00
189	Córdoba. Bell Ville. Escuela de Agricultura. — Ampliaciones y reparos	A - 1º - 186	90.000,00		17.500,00	107.500,00

150.000,00 14.000,00 1.100,00 2.000,00 130.000,00 100.000,00 450.000,00 10.000,00 70.000,00 10.000,00

A invertir

en 1941

262.958,00

50.000,00

22.000,00

20.000,00

30.000,00

130.000,00

Aumento

nacional

 $A - 1^{\circ} - 196$

60.000,00

201

202

203

204

205

206

60.000,00

Corr

Córo

Tuc

Salt

Juji

ci

cc

a

Par

Par

· Ca te

imento	A invertir en 1941
ional	
	60.000,00
-	60.000,00
960,00	78.960,00
20.000,00	80.000,00
	8.000,00
	40.000,00
20.000,00	20.000,00
13.900,00	63.900,00
	70.000,00
20.000,00	30.000,00
	10.000,00
	60.000,00

	Direc	ción General de Arquite	ectura. — (Conclusión)		28
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
	·	del 14 - II - 1941		En pesos mor	neda nacional	
201	Corrientes. Yapeyú. — Restauración de la Casa de San Martín, incluso adquisición terrenos	A - 1º - 199	10.000,00			10.000,00
202	Córdoba. VI Zona de la Dirección General de Arquitectura	A - 1º - 200 y Ac. Ministros	10.000,00		600,00	10.600,00
203	Tucumán. Obras de ornamentación e ilu- minación del puente sobre el río Salí	B - 1º - 285	100.000,00	<u></u>		100.000,00
204	Salta. Edificio de Oficinas Públicas y Na- cionales. — Adquisición de terreno y construcción, incluso adquisición muebles	A - 1º - 201	130.000,00			130.000,00
205	Jujuy. Humahuaca. Cabildo Histórico. — Obras de restauración y ampliación	A - 1º - 203	10.000,00		10.000,00	20.000,00
206	Jujuy. Quebrada de Humahuaca. — Monumento a la Independencia y obras de acceso, incluso adquisición terrenos	A - 1º - 204	25.000,00		8.400,00	33.400,00
	Totales		22.757.740,31	2.515.400,00	2.515.400,00	22.757.740,31
	RESUMEN					
	RESUMEN					
	Partidas generales		880.000,00	30.000,00	30.000,00	880.000,00
ı	Partidas especiales		22.757.740,31	2.515.400,00	2.515.400,00	22.757.740,31
	Totales del inciso 1º		23.637.740,31	2.545.400,00	2.545.400,00	23.637.740,31

Dirección General de Irrigación

B U B R O					AUMENTO		A invertir en 1941
	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586		
				En	pesos moneda nac	ional	
	INCISO 2º						
	PARTIDAS ESPECIALES						
	Catamarca.						
1	Estudios de provisión de agua de riego, especialmente embalse en los ríos Sin- guil, Albigasta, Belén, Abaucán, Del Valle, Londres, El Tala y San Lorenzo	A - 2º - 2	8.000,00				8.000,0
2	Huillapima y Capayán. — Complementa- ción obras de riego	A - 2º - 3	1.000,00	-	,		1.000,0
3	Represas para recoger aguas de lluvias en Carranza, San Martín, Balde de la Punta, La Guardia, Esquiú, Recreo, San Miguel (departamento La Paz), Las Breas y el Mistol (departamento Capa- yán)	A - 2º - 4	40.000,00	15.000,00			25.000,0
Į.	Saujil. — Obras de irrigación y provisión de agua potable	A - 2º - 7	27.000,00			·	27.000,0
)	Estudios provisión de agua poblaciones sur de la provincia	A - 2º - 13	10.000,00				10.000,0
,	El Jumeal. Dique	A - 2º - 14	500.000,00	97.500,00			402.500,0
•	Piedra Blanca. Usina hidroeléctrica	A - 2º - 15	30.000,00	10.000,00			20.000,0
)	Saujil, Siján y Rincón. — Obras de mejoramiento	A - 2º - 19	11.500,00				11.500,0
)	Mutquin. — Aguas corrientes	B - 8	22.000,00				·
	Siján. — Prosecución obras de riego y provisión de agua potable	B - 12	20.000,00		. —		22.000,0 20.000,0
	Copacabana. — Construcción y arreglo de toma y revestimiento de canales (Río Colorado y Abaucán)	B - 22	66.000,00	8.000,00			58.000,0

12 Rincó
13 Mejo
14 Copa
de
La

Belén tric Santa Ba Santa pol Copa La Mad San I

Belé: ob

Pro

Anc

San

[]	ENTO	
e	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
ci	onal	
		8.000,00
		1.000,00
		25.000,00
	parties	27.000,00
		10.000,00
	***************************************	402.500,00
		20.000,00
		11.500,00
		22.000,00
	Mantham.	20.000,00

58.000,00

	Dire	cción General de Irr	igación. — (Contin	uación)			25
					AUMI	ENTO	
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
				En p	oesos moneda naci	onal	
12	Rincón. — Provisión de agua	B - 36	20.000,00		_		20.000,00
13	Mejoramiento riego en Chuchucaruana	B - 38	25.000,00				25.000,00
14	Copacabana. Río Colorado. — Para tomas de agua y revestimiento canales (Agua La Falda)	B - 19 y Ac. Ministros	7.000,00		5.000,00		12.000,00
15	Piedra Blanca y Valle Viejo. — Provisión de agua corriente	$A - 2^{\circ} - 20$ y Ac. Ministros	30.000,00			3	30.000,00
16	Belén. — Provisión de agua y energía eléctrica. Estudios y obras	A - 2º - 27	15.000,00	10.000,00			5.000,00
17	Santa María. Canal de riego entre Punta Balastro y La Puntilla	В-9	10.000,00				10.000,00
18	Santa María. — Provisión de agua a las poblaciones del Valle	B - 32	180.000,00	100.000,00		-	80.000,00
19	Copacabana.—Construcción de acueductos	A - 2º - 26	2.000,00				2.000,00
20	La Merced y Monte Potrero. Dique nive- lador. — Obras	B - 21	4.000,00	*******	4.000,00		8.000,00
21	San Miguel. Pomán. — Mejoramiento riego	B - 24	50.000,00		12.000,00		62.000,00
22	Choya. Andalgalá. — Obras de riego	B - 27	40.000,00	15.000,00			25.000,00
23	Belén. — Complementación y reparación obras de riego	B - 31 y Ac. Ministros	20.000,00	_	15.000,00		35.000,00
24	Ambato. Las Juntas.—Estudio y construc- ción de toma, estanques y revestimiento de canales	B - 33	30.000,00	·			30.000,00
25	Colpes. Pomán. — Mejoramiento riego	B - 23	40.000,00	. —	11.000,00		51.000,00
26	Los Castillos. — Mejoramiento riego	B - 35	35.000,00	Aparent Anguag			35.000,00
27	Provisión agua distrito Chaquiago (de- partamento de Andalgalá)	B - 43	25.000,00				25.000,00
28	Ancasti. — Obras provisión de agua	A - 2º - 28	20.000,00		<u></u>		20.000,00
29	Saneamiento en El Rodeo y Las Juntas	B - 39	10.000,00	,	3.000,00		13.000,00

26	Direc	cción General de Irr	i gación. — (Contin	iuación)			
200000000000000000000000000000000000000	March Harris (1988) (1988) (1989) (1989) (1989) (1989) (1989) (1989) (1989) (1989) (1989) (1989) (1989) (1989)		Marian .		A U M	ENTO	and the second s
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
				En	pesos moneda naci	ional	
30 -	Ampliación luz y fuerza motriz usina hidroeléctrica Andalgalá	B - 40	10.000,00	<u>—</u>		6.000,00	16.000,00
30 a	Monte Potrero. Paclin. — Obras de riego	B - 3		-	14.000,00	17 J	14.000,00
30 b	Londres. Belén. — Canales de riego	B - 13			30.000,00	- Total and	30.000,00
30 e	San Pedro. Capayán. — Obras de riego	B - 5			73.000,00		73.000,00
30 d	Mejoramiento riego margen derecha del río del Valle y canal Reg. XVII	B - 37	-		80.000,00		80.000,00
:	Córdoba.			: :	,		
31	Segunda Usina del dique rio Tercero	A - 2º - 32	750.000,00		50.000,00		800.000,00
32	Quilino. — Mejoramiento riego aprove- chando sus vertientes y las de Agua- dita, Perro Muerto, Barranca, Bañado y Laguna	B - 48	30.000,00				30,000,00
33	Obras embalse río Segundo	B - 53	10.000,00	-			10.000,00
	Jujuy.						10.000,00
34	Jujuy. — Defensa y saneamiento margen derecha río Chico	A - 2º - 36	150.000,00		50.000,00		200.000,00
35	La Quiaca. Usina eléctrica	A - 2º - 39	30.000,00	:	10.000,00		40.000,00
36	Tilcara. — Ampliación obras de acceso al dique toma. — Usina hidroeléctrica de Tilcara	A - 2º - 40	40.000,00	30.000,00			10.000,00
37	Para señalización del trópico de Capricor- nio en las obras de transporte de ener- gía eléctrica de Humahuaca	A - 2º - 46	1.000,00	_			1.000,00
38	Santa Catalina y Abra Pampa. Usina hidroeléctrica	A - 2º - 42	40.000,00	31.800,00			8.200,00

Estudios y obra vayén e integra 39 40 La Quiaca. — O agua Volcán. — Obras 4142Humahuaca. — C Tilcara. — Obras da río Grando 43Tumbaya. — Obr 45Abra Pampa. — Tilcara. — Am Huasamayo . 45 b Ampliación y rrientes Huma La Rioja. Anzulón. Dique Quebrada La R de riego..... Estudios y constr canales y def 48 (Santa Cruz d Malanzán. — T Portezuelo . . 49 Para obras de Quebrada Inf Para obras de ri 51 Nonogasta. — R ción obras de

ENTO	
Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito	A invertir en 1941
Mensaje Nº 586	
onal	
6.000,00	16.000,00
	14.000,00
	30.000,00
-	73.000,00
	80.000,00
	•
	800.000,00
	30.000,00
	10.000,00
	. 1
-	200.000,00
	40.000,00
, materials	10.000,00
 .	1.000,00
-	8.200,00
	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586 onal

	Dire	cción General de Irr	igación. — (Contin	uación)			27
İ					AUMI	ENTO	
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
				En 1	oesos moneda naci	onal	
39	Estudios y obras de riego en el río Lavayén e integración de las del río Grande	B - 70	150.000,00	24.900,00		_	125.100,00
.40	La Quiaca. — Obras para provisión de agua	B - 59	42.000,00	 ,	_		42.000,00
41	Volcán. — Obras para provisión de agua	B - 60	40.000,00	32.000,00	White Street		8.000,00
42	Humahuaca. — Obras de riego	B - 57	38.000,00				38.000,00
43	Tilcara. — Obras de riego margen izquier- da río Grande	B - 58	1.000,00				1.000,00
44	Tumbaya. — Obras de drenaje y desagües	B - 54	20.000,00		5.000,00	-	25.000,00
45	Abra Pampa. — Provisión de agua	B - 62	30.000,00	20.000,00	-		10.000,00
45 a	Tilcara. — Ampliación defensa arroyo Huasamayo	B - 55			63.000,00		63.000,00
45 b	Ampliación y mejoramiento aguas co- rrientes Humahuaca	B - 44		<u> </u>	700,00		700,00
	La Rioja.		-				
46	Anzulón. Dique embalse	A - 2º - 47	500.000,00	10.000,00			490.000,00
47	Quebrada La Rioja.—Terminación obras de riego	A - 2º - 55	30.000,00	_			30.000,00
48	Estudios y construcción dique afloramiento canales y defensa Dique la Angostura (Santa Cruz de Famatina)	A - 2º - 52	20.000,00		_	_	20.000,00
49	Malanzán. — Terminación del dique del Portezuelo	B - 75	20.000,00		_		20.000,00
50	Para obras de riego en Villa Castelli y Quebrada Infiernillo	B - 80	48.000,00	30.000,00			18.000,00
51	Para obras de riego en Jagüel (Sarmiento)	B - 81	15.000,00				15.000,00
52	Nonogasta. — Reparación y complementa- ción obras de riego	B - 89	10.000,00	_			10.000,00

Dirección General de Irrigación. — (Continuación) 28 AUMENTO Fijado en el Con cargo al A invertir Origen presente Plan Con cargo al Ac. de Ministros Partida Rebaja saldo disponible Lev Nº 12.576 en 1941 de Trabajos y anticipo al RUBRO crédito crédito v Ac. Nº 84.413 Públicos Ley Nº 12.576 solicitado en del 14-II-1941 Mensaje Nº 586 En pesos moneda nacional 25.000.00 10.000,00 B - 9015.000,00 Famatina. — Revestimiento canales..... 53 Río Los Sauces. Departamento Pelagio B. B·84·93·123 y 5440.000,00 40.000,00 Ac. Ministros Luna. — Obras de riego..... Villa Unión.—Terminación y mejoramiento 55 10.000,00 10.000,00 B-108 de las obras del río Bermejo..... 5.000,00 B-126 5.000,00 Represa v canales en Machigasta..... 5630.000,00 30.000,00 Villa Castelli. — Obras de riego...... B - 10156b Estudio y construcción de las obras de canalización de los ríos Amarillo y Agua B - 207 50.000,00 Negra Ley Nº12.638 50.000,00 Mendoza. 57 Obras de protección de las ciudades de Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz A - 20 - 60 contra los aluviones..... 500.000,00 100.000,00 600.000,00 58 A - 20 - 62 y Ríos Diamante, Tunuyán y Atuel. Dique Ac. Ministros embalse. — Estudios y obras...... 21.000,00 21.000,00 A - 2º - 61 59Río Diamante. — Defensa cauce v toma... 97.000,00 97.000,00 59 a Dique de embalse y obras accesorias para B - 208almacenar las aguas del río Atuel, en Ley Nº12.650 el lugar denominado El Nihuil...... 50.000,00 50.000,00 Salta. -60 Rosario de Lerma. — Obras de riego.... A - 29 - 6953.000,00 53.000,00 61Defensa ciudad de Salta y desvío río $A - 2^{\circ} - 65 y$ Arias Ac. Ministros 36.000,00 3.000,00 33.000,00 62Defensa río Arenales..... A - 29 - 66 8.000,00 8,000,00 63 Provisión de agua a Cerrillos, Pucará y Campo Quijano..... A - 29 - 67

110.000,00

3.000,00

64

65

66

67

68

69

70

71

71 a

71b | R

71 c | S

72

73

74

107.000,00

VI I	ENTO	
de de	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
aci	onal	
00		25.000,00
		40.000,00
	Marriage .	10.000,00
	:	5.000,00
00	Marketon pine .	30.000,00
00		50.000,00
,		
00		600.000,00
***************************************		21.000,00
		97.000,00
00		50.000,00
		53.000,00
		33.000,00
		8,000,00
		107.000,00
l		

	Dirección General de Irrigación. — (Continuación)						
					AUMI	ENTO	2.1
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	· Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
				En p	oesos moneda naci	onal	
64	Estudios saneamiento de la provincia	A - 2º - 68	10.000,00	-			10.000,00
65	Rosario de Lerma. Usina hidroeléctrica canal matriz	A - 2º - 69	26.000,00		10.000,00		36.000,00
66	Estudios y obras de riego en el Ber- mejo	A - 2º - 71	58.000,00		20.000,00		78.000,00
67	Molinos. — Estudios y obras de riego con embalse en el Pucará	B - 136	100.000,00	<u></u> .	_	·	100.000,00
68	Chicoana. — Obras de riego en Tilián	B - 131	5.100,00		_		5.100,00
69	Chicoana. Obras de riego en Chivilme	B - 132	1.300,00	<u></u>	-	<u> </u>	1.300,00
70	Río Pasaje. — Para estudios del embalse del Tunal y canales de irrigación	B - 140	100.000,00				100.000,00
71	Cafayate. Usina hidroeléctrica	B - 133	180.000,00	70.000,00	S FFORMANIE		110.000,00
71 a	Campo Santo. — Obras de riego río Mo- jotoro	B - 130			30.000,00	: 	30.000,00
71 b	Río Itiyuro. — Estudios hidráulicos	B - 139			10.000,00		10.000,00
71 e	San Lorenzo. — Provisión de agua potable	A - 2º - 70			7.000,00		7.000,00
	San Luis.						
72	Estudios proyectos aprovechamiento del canal, ríos Talita, Quines, Luján, Juan Gómez, San Francisco, Socoscora y de Los Amievas	A - 2º - 76	7.000,00		3.000,00		10.000,00
73	San Felipe. — Para estudios y obras de embalse y riego	A - 2º - 74 y Ac. Ministros	900.000,00	3.000,00			897.000,00
74	Mercedes. — Obras de defensa del río Quinto	A - 2º - 75 y Ac. Ministros	20.000,00		_		20.000,00

Dirección General de Irrigación. — (Continuación) 80 AUMENTO Fijado en el Con cargo al A invertir Origen presente Con cargo al Plan Partida Rebaja saldo disponible Ley Nº 12.576 y anticipo al de Trabajos en 1941 RUBRO crédito y Ac. Nº 84.413 crédito solicitado en Públicos Ley Nº 12.576 del 14-II-1941 Mensaje Nº 586 En pesos moneda nacional Santiago del Estero. Santiago del Estero. — Obras de defensa 75ciudad y estudios de obras de riego en 500.000,00 el río Dulce..... 400.000,00 100.000,00 A - 29 - 77Construcción de un canal de 26 kilómetros 76de largo desde Maza a Codo. Departamento de Loreto..... A - 29 - 82 y2.800,00 8.200,00 11.800,00 22.800,00 Ac. Ministros Construcción canal Río Pinto en las cer-77canías estación Loreto..... A - 29 - 83 800,00 300.00 11.700,00 12.800,00 Para la construcción de las obras de provisión de agua a Villa de la Punta.... A - 29 - 84 16.000,00 1.000.0017.000,00 79 Construcción de diez represas pequeñas dentro de la zona de riego del río Dulce de carácter comunero a razón de 30.000 pesos moneda nacional cada una..... A - 20 - 851.500,00 1.500,00 80Construcción de una represa para la estación Laprida (F. C. C. C.)..... A - 20 - 86 y2.000,00 23.000,00 25.000,00 Ac. Ministros 81 Construcción de dos canales comuneros en la margen derecha del río en la zona que sirve el canal San Martín, que simplifique y mejore la distribución actual, reducción del número de tomas directas A - 20 - 88 20.000,00 10.000,00 30.000,00 82Para construcción de canales derivados del río Dulce en su curso inferior..... B - 159 70.000,00 50.000,00 120.000,00 83 Río Albigasta. — Para utilización de las aguas B - 151 5.000,00 5.000.00 84 Río Salado. — Estudios regularización cre-A - 20 - 78 y50.000.00 50.000,00 cidas

Ac. Ministros

A - 20 - 81 y

Ac. Ministros

120.000,00

Para estudios dique embalse y red cana-

les sobre el río Salado en Jume Esquina

S6 a Río Sa 87 Di 88 89 Ri90 Ca

91

92

93

94

95

120.000,00

Di

Tu

Tυ

M

86

Ba

AUM	ENTO	
Con cargo al aldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
os moneda naci	onal	
100.000,00		500.000,00
8.200,00	11.800, 00	22.800,00
300,00	11.700,00	12.800,00
1.000,00		17.000,00
	_	1.500,00
	23.000,00	25.000,00
10.000,00		30.000,00
50.000,00		120.000,00
_	-	5.000,00
		50.000,00
	-	120.000,00

	Direc	cción General de Irr	igación. — (Contin	uación)			31
					AUMI	ENTO	
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
				En	pesos moneda naci	onal	
86	Bandera Bajada, Hoyo Cerco y Lagunita. — Obras encauzamiento parcial del río Salado	A - 2º - 79 y Ac. Ministros	200.000,00	—			200.000,00
86 a	Río Salado. — Para encauzarlo y dique frente a Melero para impedir la formación de bañados	B - 156			80.000,00		80.000,00
	San Juan.						
87	Dique de toma Caucete y 25 de Mayo. — Estudios	A - 2º - 93	30.000,00	-		Р адаленца	30.000,00
88	Obras en la ribera margen derecha río San Juan	A - 2º - 95	600.000,00	<u></u>			600.000,00
89	Río San Juan. — Estudios y obras desagüe en la margen izquierda	A - 2º - 89	180.000,00				180.000,00
90	Canal y desagüe Nueve de Julio. — Estudios y obras	A - 2º - 91	132.000,00	_		_	132.000,00
91	Dique embalse río San Juan. — Estudios	B - 166	20.000,00				20.000,00
	Tucumán.	•			-		
92	Tucumán. — Obras de defensa y desagüe para la ciudad	A - 2º - 96	100.000,00		100.000,00		200.000,00
93	Montero y Simoca. — Estudios y obras saneamiento terrenos anegadizos	A - 2º - 97	60.000,00				60.000,00
94	Obras de dotación de agua a Villa Nou- gués y poblaciones de la serranía vecina a la capital, 1 ^a sección	A - 2° - 98	10.000,00		_		10.000,00
95	Estudios hidrológicos en las cuencas de los ríos Chico, Medinas, Río Seco, Gastona, Pueblo Viejo, Zárate, Chorromoro y Vipos para determinar emplazamiento diques	B - 202	20.000,00	_			20.000,00

32	Dire	cción General de Iri	cigación. — (Conti	nuación)			
	A. A				AUMI	ENTO	
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja *	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertiren en 1941
				En 1	pesos moneda naci	onal	effer - resource 4 4 4 6 0 0000
96	Dique nivelador en el río Tala	B - 192	130.000,00	70.000,00			60.000,00
97	Quitiampasto. Amaicha del Valle. Represa lateral. — Construcción	B - 187	10.000,00	· —			10.000,00
98	Obras de acceso al dique de Escaba	A - 2º - 100	50.000,00				50.000,00
	Varios.						
99	Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, etc. — Estudios usinas hidroeléctricas	A - 2º - 103	40.000,00				40.000,00
100	Para adquisición terrenos y construcción edificios para Oficinas Intendencias de riego General Roca, Colonia Regina, Picasa, Ingeniero Huergo, Neuquén, Choele Choel (Río Negro), Santa Rosa (San Luis), Tinogasta e Icaño (Cata-						
	marca), Chilecito, Famatina, Aimogasta y Aminga (La Rioja)	A - 2º - 104	100.000,00		10.000,00	<u> </u>	110.000,00
	La Pampa.						
101	Río Colorado. — Estudios obras embalse y riego	A - 2° - 105 y Ac. Ministros	30.000,00	_	6.000,00	50.000,00	86.000,00
	Chubut.						
102	Riego y defensas del Valle Inferior del río Chubut. — Estudios y obras	A - 2º - 106 y Ac. Ministros	20.000,00			70.000,00	90.000,00
103	Regularización río Chico y de los lagos Munster y Colehué Huapí. (Colonia Sar- miento)	A - 2º - 107	5.000,00	_			5.000,00
	Neuquén.						
104	Riego, provisión de agua y usinas hidro- eléctricas en pueblos de la zona cordi- llerana. — Estudios y obras	A - 2º - 108 y Ac. Ministros	163.500,00			-	163.500,00

Choel 113 Valle rieg 114Obras 115Riego 116 Buen 116 a Emb

Río Li ción

Río Ne ción

Estacio en H hidr

Río N

Dique

Río N

Coloni rieg

Zonas

Chim

105

106

107

108

109

110

111

112

1 1	ENTO Con cargo al	
l le	presente Ac. de Ministros	A invertir en 1941
j	crédito solicitado en	611 1941
aci	Mensaje Nº 586 lonal	
		60.000,00
	-	10.000,00
		50.000,00
Ī		
		40.000,00
	e	e de Ma
	,	
00		110.000,00
00	50.000,00	86.000,00
	70.000,00	90.000,00
	10.000,00	, 30,000,00
		5.000,00
	r	
		163.500,00
ı		

	Direc	cción General de Irr	igación. — (Contin	uación)			33
					AUMI	ENTO	
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públices	Rebaja	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
				En p	oesos moneda naci	onal	
105	Río Limay y Lagos. — Estudios regularición	A - 2º - 109	30.000,00				30.000,00
106	Río Neuquén. — Estudios y obras desvia- ción crecidas	A - 2º - 110	45.000,00	3	—		45.000,00
107	Estaciones de aforos sobre el río Limay en Paso Flores y Paso Limay y escala hidrométrica sobre el río Collón-Curá	B - 205	5.800,00	<u></u>	500,00	10.000,00	16.300,00
	Río Negro.						
108	Dique Neuquén. — Obras	A - 2º - 111	550.000,00	<u></u>	. 	Apart National Section 1	550.000,00
109	Río Negro Superior. — Obras de riego	$A - 2^{\circ} - 112$ y Ac. Ministros	150.000,00		er en		150.000,00
110	Colonias Frías y Conesa. — Obras canal riego	A - 2º - 113	550.000,00	6.000,00	_	_	544.000,00
111	Zonas VIII a XVIII. — Obras desagües	A - 2º - 115	65.000,00				65.000,00
112	Chimpay y Belisle. — Obras	A - 2° - 116	200.000,00				200.000,00
113	Choele Choel. — Obras de riego	A - 2º - 117	600.000,00	25.000,00	S angarantan		575.000,00
114	Valle de Viedma. — Estudios y obras de riego y defensa	A - 2º - 118	80.000,00				80.000,00
115	Obras de riego Colonia Valcheta	B - 204	60.000,00		-		60.000,00
116	Riego Sud Roca	B - 203	34.000,00				34.000,00
116 a	Buenos Aires. Embalse del Napostá. — Defensa y saneamiento de la ciudad de Bahía Blanca y riego	B - 1			25.000,00		25.000,00

34	Dir	rección General de Iri	rigación. — (Concl	usión)			
					AUME	ENTO	
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Cen cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
				En p	esos moneda naci	onal	The second secon
	LEYES ESPECIALES						
117	San Luis. Dique Cruz de Piedra. — Construcción	A - 2º - 120 y Ac. Ministros	1.100.000,00			- Announce -	1.100.000,00
118	Santiago del Estero. Dique sobre el río Dulce en Quiroga y obras complemen- tarias	A - 2º - 121	3.000.000,00	535.000,00			2.465.000,00
119	Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. — Obras desagües	A - 2º - 123	550.000,00				550.000,00
120	Canal desviador desde el arroyo Acequión hasta el río Tercero y canal desviador de Litín a arroyo Tortugas	A - 2º - 124	620.000,00	200.000,00			420.000,00
121	Diques El Cadillal y Escaba sobre los ríos Salí y Marapa	A - 2º - 122	100.000,00		30.000,00		130.000,00
122	Córdoba. — Para estudios y construcción del dique de Pichanas, en Cruz del Eje	A 2º - 126	60.000,00				60.000,00
	Totales del inciso 2º		16.014.300,00	1.349.200,00	1.166.700,00	182.500,00	16.014.300,00

Const ópt tos par Adqu de au Río lim Corri Impla mó ció tar 5 Buen cos 6 Buen car

Form dea xo Ala

Ríos Ma ru

9

AUME	MIN	
eargo al lisponible édito 19 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
oneda naci	onal	
		1.100.000,00
	ammound	2.465.000,00
_		550.000,00
		420.000,00
30.000,00		130.000,00
Brookerseed .		60.000,00
36.7 00, 00	182.500,00	16.014.300,00

Dirección General de Navegación y Puertos

					AUMI	ENTO	
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al saldo disponíble crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
				En 1	esos moneda nac	ional	
	INCISO 3º						
	ADQUISICIONES Y PARTIDAS						
	GENERALES						
1	Construcción de boyas y adquisición de ópticos, botellones, repuestos y elementos de transformación para gas Propane Y. P. F	A - 3º - 1	58.400,00			_	58.400,00
2	Adquisición y renovación parcial del tren de dragado, embarcaciones y vehículos automotores	A - 3° - 2	750.000,00	300,000,00			450.000,00
3	Río Negro. — Estudios, levantamiento y limpieza del cauce	A - 3 ^o - 4	4.000,00			_	4.000,00
4	Corrientes. Río Corrientes. — Canalización	A - 3° - 5	40.000,00			_	40.000,00
5	Implantación del servicio de balsas auto- móviles en el río Paraná. — Construc- ción de atracaderos y obras complemen- tarias	A - 3º - 6	600.000,00	500.000,00			100.000,00
6	Buenos Aires. — Profundización del canal costanero Mitre	A - 3° - 10	350.000,00	82.000,00			268.000,00
7	Buenos Aires. Martín García. — Dragado canal 25'	A - 3º - 11	64.200,00				64.200,00
8	Formación de un stock de materiales con destino a las obras portuarias del Anexo L, para reintegro extracciones de Almacenes Centrales	A - 3º - 80	200.000,00		300.000,00)	500.000,00
9	Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay.— Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables	A - 3° - 8 y Ac. Ministros	4.000.000,00		40.000,00) <u> </u>	4.040.000,00

Entre Rí

Entre R vicio I

Entre R amplia

Entre R ceso a

Corrient

Corrient

Corrient

Corrient expro

Corrient

Corrient

Corrient

Santa F

Chaco.

Reconst en la

Puerto puebl

Ensanc

Formos

sa cos

puerto to To

y expi

23

24

25

. 26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

36	Dirección	General de Navegació	on y Puertos. —	(Continuación)		····	
***************************************					AUM	ENTO	The second of th
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14 - II - 1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A învertir en 1941
				En 1	oesos moneda naci	ional	ST (PC-Children Control Contro
10	Mayor profundización y ensanche acceso a los puertos marítimos de Bahía Blan- ca, Quequén y Mar del Plata	A - 3º - 9 y Ac. Ministros	400.000,00				400.000,00
	PARTIDAS ESPECIALES						
	PUERTOS FLUVIALES						
	Río Paraná.		-	::			
11.	Buenos Aires. San Pedro. — Obras portuarias	A - 3º - 12	150.000,00	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		150.000,00
12	Buenos Aires. Ramallo. — Obras portuarias	A - 3º - 13	82.000,00	_		58.000,00	140.000,00
13	Prosecución obras consolidación barrancas del río Paraná, frente a las instalaciones del arsenal San Lorenzo en puerto Borghi	B - 3º - 62	130.000,00		—		130.000,00
14	Santa Fe. Villa Constitución. — Obras portuarias	A - 3º - 14	18.000,00		<u> </u>	60.000,00	78.000,00
15	Santa Fe. San Martín. — Obras portuarias	A - 3° - 15	2.000,00		. .	50.000,00	52.000,00
16	Entre Ríos. Ruiz. — Obras portuarias	A - 3° - 16	130.000,00	-			130.000,00
17	Entre Ríos. — Rectificación del río Gualeguay entre los puertos Barriles y Ruiz	A - 3º - 17	45.000,00		· —		45.000,00
18	Entre Ríos. — Rectificación y dragado de los riachos de Victoria	A - 3º - 18	180.000,00	60.000,00		-	120.000,00
19	Entre Ríos. Victoria. — Obras portuarias	A - 3° - 19	105.000,00	_	50.000,00	_	155.000,00
20	Entre Ríos. Victoria. — Sistematización de la ribera y terminación de obras	A - 3º - 20	6.000,00	· <u> </u>		50.000,00	56.000,00
21	Victoria. — Obras de acceso al puerto	B - 3° - 25	112.000,00	-		Parameter	112.000,00
22	Entre Ríos. Paraná. — Obras portuarias.	A - 3° - 22	120.000,00	-			120.000,00

, i

ENTO	
Con cargo al presente	A invertir
Ac. de Ministros y anticipo al crédito	en 1941
solicitado en Mensaje Nº 586	
onal	
· :	400.000,00
	400.000,00
e a company	
	#F0 000 00
-	150.000,00
TO 000 00	140,000,00
58.000,00	140.000,00
	100 000 00
	130.000,00
60.000,00	78.000,00
50.000,00	52.000,00
	130.000,00
	45.000,00
Basing Artifest	120.000,00
B-101/2014	155.000,00
	•
50.000,00	56.000,00
_	112.000,00
	120.000,00

	Dirección	General de Navegaci	on y Puertos. —	(Continuación)			37
					AUM	ENTO	and the second s
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
				En 1	pesos moneda nac	ional	- per demonstrator - money plant of a Well-agreement of sandomenant
23	Entre Ríos. Diamante. — Obras portuarias	A - 3º - 23	221.000,00				221.000,00
24	Entre Ríos. La Paz. — Muelles para servicio Ferrocarriles del Estado	A - 3° - 24	135.000,00				135.000,00
25	Entre Ríos. La Paz. — Reconstrucción y ampliación obras y expropiaciones	A - 3º - 25	202.000,00	_			202.000,00
. 26	Entre Ríos. Gualeguaychú. Camino de acceso al puerto por calle Urquiza.—Obras y expropiaciones	B - 3º - 65	100.000,00		100.000,00	-	200.000,00
27	Corrientes. — Defensa de costas	A - 3° - 26	220.000,00		20.000,00		240.000,00
28	Corrientes. — Expropiaciones	A - 3º - 27	130.000,00	60.000,00			70.000,00
29	Corrientes. — Obras portuarias	A - 3º - 28	220.000,00	-	20.000,00		240.000,00
30	Corrientes. Goya. — Obras portuarias y expropiaciones	A - 3° - 29	150.000,00		-	-	150.000,00
31	Corrientes. — Obras complementarias en puertos Alvear, Paso de los Libres, Santo Tomé y Empedrado	A - 3º - 30	25.000,00	5.000,00	-	-	20.000,00
32	Corrientes. Ituzaingó. — Acceso y obras complementarias	A - 3º - 35	13.000,00	_			13.000,00
33	Corrientes. Bella Vista. — Obras de defensa costas y galpones	A - 3º - 36	80.000,00		10.000,00	-	90.000,00
34	Santa Fe. Reconquista. — Obras portuarias	$A - 3^{\circ} - 34$	100,000,00		-		100.000,00
35	Chaco. Barranqueras. — Obras portuarias	A - 3º - 32	213.000,00				213.000,00
36	Reconstrucción en hormigón de la calzada en la 1ª y 2ª sección Barranqueras	B - 3 ^o - 53	132.900,00				132.900,00
37	Puerto Bermejo. Chaco. — Defensa del pueblo	B - 3° - 87	4.000,00				4.000,00
38	Ensanche obras puerto Posadas	$B - 3^{\circ} - 79$	161.000,00	_	10.000,00	_	171.000,00
39	Formosa. — Obras portuarias	A - 3° - 33	100.000,00				100.000,00

38	Dirección	General de Navegaci	ón y Puertos.—	(Continuación)			
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
				En I	esos moneda naci	onal	
	Río Uruguay.						
10	Entre Ríos. Concordia. — Obras portuarias	A - 3º - 38	200.000,00	50.000,00		***	150.000,00
10 a	Entre Ríos. Concordia. — Sistematización ribera Sur	A - 3º - 39				50.000,00	50.000,00
1	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. — Obras portuarias	A - 3° - 40	300.000,00	69.200,00			230.800,00
2	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. — Obras de acceso	A - 3º - 41	19.000,00	•	16.000,00		35.000,00
.3	Entre Ríos. — Rectificación y profundiza- ción del río Gualeguaychú entre su des- embocadura y el puerto del mismo nom- bre y expropiaciones	A - 3º - 42	120.000,00				120.000,00
4	Entre Ríos. Gualeguaychú. — Obras portuarias y expropiaciones, reconstrucción muelle, expropiación para construcción dársena y creación zona fiscal	A - 3 ⁰ - 43	150.000,00				150.000,00
5	Entre Ríos. Gualeguaychú. — Vinculación de la calle Luis N. Palma, entre el puente 6 de Septiembre y el puerto de Gualeguaychú, expropiaciones, ensanche y afirmado	A - 3º - 44	120.000,00		60.000,00		180.000,00
6	Entre Ríos. Gualeguaychú. — Vinculación del puerto, planta urbana de la ciudad y puente 6 de Septiembre	A - 3º - 45	42.000,00		44.600,00		86.600,00
7	Entre Ríos. — Rectificación y vinculación al Gutiérrez del sistema del delta Nordeste Entrerriano	A - 3º - 47	100.000,00				100.000,00
8	Entre Ríos. Federación. — Obras portuarias y acceso	A - 3º - 48	10.000,00	4.300,00			5.700,00

. .

Partida

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

Río de

Capita

Capita teri pler

Capit ciói

Capita nes

Capit sob

Capit

Buen pla

Buen

Buen dra

Buen De

Cons Ga ca cio

Obra

Buer tu

Edif La

Dirección	General	de	Navegación	y	Puertos	(Continuación
-----------	---------	----	------------	---	---------	---------------

IENTO			Dirección	General de Navegacio	on y Puertos. — (Continuación)			39
Con cargo al		***************************************					AUM	ENTO	
presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941	Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al saldo disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
						En	oesos moneda naci	onal	
			Río de la Plata						
	150.000,00	49	Capital Federal. Puerto Nuevo. — Obras.	A - 3º - 49°	2.060.000,00		61.500,00		2.121.500,00
50.000,00	50.000,00	50	Capital Federal. Puerto Nuevo. — Relleno terrenos ganados al río y trabajos complementarios	A - 3º - 50	400.000,00	61.500,00		· ·	338.500,00
	230.800,00	51	Capital Federal. — Renovación y amplia- ción vías ferreas Puerto Madero	A - 3º - 51	25.300,00	15.300,00			10.000,00
)	35.000,00	52	Capital Federal. — Afirmado frente galpones Ferrocarriles del Estado, Dique 1	A - 3° - 61	5.100,00				5.100,00
		53	Capital Federal. — Reconstrucción muelles sobre el Riachuelo	A - 3º - 53	600.000,00	105.000,00			495.000,00
	120.000,00	54	Capital Federal. — Dique para inflamables	A - 3° - 54	630.000,00		125.800,00		755.800,00
		55	Buenos Aires. Quilmes. — Obras defensa playa	A - 3º - 56	10.000,00		Amazanda		10.000,00
	150.000,00	56	Buenos Aires. Olivos. — Ampliación	A - 3º - 57	200.000,00	70.000,00			130.000,00
	•	57	Buenos Aires. San Fernando. — Defensa dragado dársena para hidroaviones	A - 3º - 58	100.000,00	<u> </u>	65.000,00		165.000,00
	180.000,00	58	Buenos Aires. San Isidro. — Nuevo canal. Defensa y obras de margen	A - 3° - 55	50.000,00	_	10.000,00		60.000,00
		59	Construcción casilla para semáforo Martín García, y ampliación del muelle para casilla observador y construcción edificio usina para servicio semáforo	B - 3° - 77	4.000,00		1.000,00		5.000,00
	86.600,00	60	Obras públicas en la isla Martín García	B - 3º - 78	9.000,00		1.700,00		10.700,00
	100.000,00	61	Buenos Aires. La Plata.—Obras portuarias	A - 3º - 59	46.800,00	2.600,00			44.200,00
	5.700,00	62	Edificio para oficinas jefatura puerto de La Plata	B - 3° - 43	9.000,00	_	2.600,00)	11.600,00

Dirección General de Navegación y Puertos. — (Continuación) AUMENTO Fijado en el Con cargo al presente Ac. de Ministros A invertir Origen Con cargo al Plan Rebaja Ley Nº 12.576 saldo disponible y anticipo al en 1941 de Trabajos RUBRO crédito y Ac. Nº 84.413 crédito selicitado en Mensaje Nº 586 Públicos Ley Nº 12.576 del 14-II-1941 En pesos moneda nacional PUERTOS MARITIMOS Buenos Aires. Bahía Blanca. — Obras por-494.100.00 $A - 3^{\circ} - 62$ 494.100,00 tuarias Buenos Aires. Puerto Belgrano. — Obras de ampliación, conservación, dragado y reconstrucción escollera..... 248.900,00 154.500,00 403.400,00 A - 3º - 63 Buenos Aires. Patagones. — Obras portuarias A - 3º - 64 35.000.00 35.000.00 Chubut. Comodoro Rivadavia. — Obras portuarias A - 30 - 65 700.000,00 60.000,00 760.000,00 Buenos Aires. Mar del Plata. — Obras de ampliación por contrato y dragado (Leyes números 6499 y 11.615)..... A - 3º - 66 2.086.200,00 334.500,00 1.751.700.00 Ampliación dársena de pescadores, Mar del Plata..... B - 39 - 61 101.000,00 101.000,00 Mar del Plata. — Fijación playa escollera Sur B - 30 - 66 10.000,00 10.000,00 Tierra del Fuego. Ushuaia. — Muelle.... A - 3º - 67 82.000,00 82.000,00 71Buenos Aires. Quequén. — Obras portuarias A - 39 - 68 414.500,00 414.500.00 Buenos Aires. Quequén. — Obras y explotación A - 30 - 69742.500,00 742.500,00 Varios. Capital Federal. — Obras y Astilleros del Río de la Plata. Dársena al Este y ampliación astilleros..... A - 30 - 701.260.000,00 155.900,00 1.415.900,00 Instalación para los talleres del Ministerio de Obras Públicas..... A - 39 - 72480.000.00 13.400,00 493.400,00 Entre Ríos. — Dragado y rectificación arroyo Nogoyá, desde el río Victoria hasta puerto Mihura..... $A - 3^{\circ} - 73$ 2.000,00 2.000,00

76 Capita mole clas 77 Capita tas . sura Chaco. ofici e in drag 79 Dique obra 80 Barilo daci Capita 81 tacio 82Consti tran Corrie 83 de le peri Gualeg tend tre rífic Hen Entre 85 fren nand Entre 86puei por Tables Luj

	ENTO	UM
A invertir en 1941	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	go al onible to 12.576
	onal	da naci
494.100,0	. (1971) . (1971) . (1971)	
403.400,0		00,00
35.000,0	-	
760.000,0	, 	00,00
1.751.700,0		
101.000,0		
10.000,0		
82.000,0		,
414.500,00		
742.500,00		
		Service 1
1.415.900,00		00,00
493.400,00		00,00
2.000,00		

	Direction	General de Navegac	ion y Puertos. —	(Conclusion)			4.1
Partida	R U B R O	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Con cargo al salão disponible crédito Ley Nº 12.576	Con cargo al presente Ac. de Ministros y anticipo al crédito solicitado en Mensaje Nº 586	A invertir en 1941
				En p	esos moneda naci	onal	
76	Capital Federal. — Construcción de dos remolcadores para zarpar y fondear anclas de travesines de dragas	A - 3º - 77	5.000,00		6.814,30	83.185,70	95.000,00
77	Capital Federal. — Construcción de 2 chatas automóviles para recolección de basuras, Mar del Plata	A - 3º - 78	79.900,00	.—			79.900,00
78	Chaco. Puerto Bermejo. — Traslado de las oficinas y talleres de la Sección Bermejo e instalaciones sobre el riacho Timbó y dragado de acceso al mismo riacho	A - 3 ^o - 79	100.000,00		· .		100.000,00
79	Dique flotante de 450 toneladas, para obras y astilleros	B - 3º - 50	95.000,00		61.800,00		156.800,00
80	Bariloche. Río Negro. — Obras de consolidación del muelle	B - 3º - 22	61.700,00				61.700,00
81	Capital Federal. — Construcción y habilitación edificio Almacenes Centrales	A - 3º - 71	10.000,00		17.600,00		27.600,00
82	Construcción de una chata automóvil para transporte de basuras en Mar del Plata.	E - 3º - 20	82.700,00		. • 		82.700,00
83	Corrientes. — Reparaciones y ampliaciones de los talleres de la División Paraná Superior y Bermejo	R - 3º - 90	70.000,00				70.000,00
84	Gualeguaychú. Entre Ríos. Muro de contención y rellenamiento de la ribera entre el puerto Gualeguaychú y el frigorífico del mismo nombre. — Obras y rellenamiento	B - 3º - 83	100.000,00	100.000,00			Suprimida
85	Entre Ríos. — Construcción planchada frente explanada alto nivel puerto Hernandarias	B - 3° - 56	4.800,00				4.800,00
86	Entre Ríos. Victoria. — Vinculación del puerto con el camino general a Paraná por el boulevard Sarmiento	B - 3º - 96	87.000,00				87.000,00
87	Tablestacada de defensa sobre los ríos Luján y Tigre	B - 3° - 45			60.000,00)	60.000,00
	Totales del inciso 3º		22.316.000,00	1.819.400,00	1.468.214,30	351.185,70	22.316.000,00

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo

Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
ц		del 14-II-1941	2	En pesos mon	eda nacional	
	INCISO 4º					
1	Obras de canalización y rectificación del Riachuelo (Ley Nº 9126), comprendiendo la construcción de dársenas, muelles, talleres de conservación, depósitos, etc., sustitución de los puentes ferroviarios de las empresas Sud, Oeste y Midland, afectados por la obra, y adquisición de tren dragado, máquina, materiales y expropiaciones	A - 4° - 1	2.150.000,00	100.000,00		2.050.000,00
2	Obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual del Paso de la Noria y transporte y montaje de su parte metálica	A - 4º - 2	190.000,00	_	100.000,00	290.000,00
3	Obras de desembocadura de desagües fluviales al Riachuelo	A - 4º - 3	250.000,00			250.000,00
-[Construcción de pavimento de calle Ribera Sur y Norte del Riachuelo, alumbrado, desagüe, etc.	A - 4º - 4	350.000,00			350.000,00
5	Relleno de cauces de río (Fiscales)	A - 4º - 5	32.000,00			32.000,00
6	Demolición del puente San Antonio, ci- mientos del Pueyrredón viejo y otros, en el mismo lugar	A - 4º - 6	4.000,00	_	<u>.</u>	4.000,00
7	Obras defensas de taludes del Riachuelo.	A - 4º - 7	260.000,00			260.000,00
Annual of	Totales del inciso 4º		3.236.000,00	100.000,00	100.000,00	3.236.000,0

_{6.}2

iachuelo

Aumento	A invertir en 1941
nacional	CII 1011
	,
	<u> </u>
-	2.050.000,00
100.000,00	290.000,00
ŕ	
Well-resident	250.000,00
-	350.000,00
	32.000,00
- graph-cont	4.000,00
	260.000,00
100.000,00	3.236.000,00

Obras Sanitarias de la Nación

Partida	RUBRO ·	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
H)	· .	del 14-II-1941		En pesos mone	eda nacional	
	INCISO 5º					
	PARTIDAS GENERALES				-	
1	Ley Nº 4158. — Estudios en provincias	A - 50 - 1	200.000,00			200.000,00
2	Ley No 10.998. — Estudios en provincias y territorios nacionales	A - 5° - 2	450.000,00			450.000,00
3	Adelantos para la construcción a plazos de obras domiciliarias en ciudades de provincias, de la Ley Nº 4158	A - 5° - 3	100.000,00		50.000,00	150.000,00
4	Adelantos para la construcción a plazos de obras sanitarias domiciliarias en ciu- dades de provincias y territorios nacio- nales, de la Ley Nº 10.998	A - 5° - 4	100.000,00		200.000,00	300.000,00
ā	Adquisición de maquinarias, útiles, etc., perforaciones para proveer de agua potable a diversas poblaciones, gastos de perforaciones e instalaciones varias, estudios e investigaciones en provincias y territorios	A - 5° - 5	575.000,00	275.000,00		300.000,00
G	Capital Federal. — Ampliación agua y cloa- cas. Establecimientos y obras comple- mentarias	A - 5° - 6	19.180.000,00		700.000,00	19.880.000,00
7	Capital Federal. — Desagües pluviales	A - 5° - 7	16.940.000,00	1.200.000,00		15.740.000,00
8	Córdoba. Ampliación de la red de agua y cloacas	A - 5° - 8	1.000.000,00		600.000,00	1.600.000,00
9	Corrientes. — Ampliación de los servicios de agua, cloacas y pluviales	A - 5° - 9	400.000,00		-	400.000,00
10	La Rioja. Chilecito. — Ampliación red de agua hasta Anginarí y Malligasta. Usina eléctrica	A - 5° - 10	5.000,00		4.000,00	9.000,00

28

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

Có

En

Co

 $B\iota$

A invertir on 1941

> 856.000,00 190.000,00

505.000,00

45.000,00 -

444.000,00

35.000,00

70.000,00

91.000,00

406.000,00

352.000,00

15.000,00 82.000,00

150.000,00

5.000,00

216.000,00

			Obras	Sanitarias de la Naci	ó n. — (Continuación)		
Aumento	A invertir en 1941	Portida	RUBRO	Origen Lev Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14 - H - 1941	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento
neda nacional	and the second s			101 11-11-1011	!	En pesos moneo	da nacional
			LEY Nº 10.998				
) 	40,000,00		Provincias y territorios nacionales				
	,	23	Córdoba. Alta Gracia. — Ampliación de la provisión de agua	A - 5º - 51	906.000,00	50.000,00	
95.000,00	275.000,00	24	Córdoba. Ascochinga. — Agua	$B - 4^{\circ} - 27$	190.000,00	_	Providence .
	3.120.000,00	25	Buenos Aires. Avellaneda. — Extensión red de cloacas a Valentín Alsina	A - 5º - 22	350.000,00	:	155.000,00
:	·	26	Corrientes. Bella Vista. — Obras de provisión de agua	A - 5º - 24	45.000,00		
-	500.000,00	27	Córdoba. Bell Ville. — Ampliación obras de provisión de agua y obras de desagües cloacales	A - 5º - 23	435.000,00		9.000,00
<u></u>	551.000,00	28	Buenos Aires, Bragado. — Obras de provisión de agua	A - 5° - 25	35.000,00		
	348.000,00	. 29	Salta. Cafayate. — Obras de provisión de agua	B - 4° - 29	70.000,00		
		30	Santa Fe. Cañada de Gómez. — Obras de provisión de agua y desagües cloacales	A - 5° - 26	70.000,00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	21.000,00
70.000,00	460.000,00	31	Córdoba. Capilla del Monte. — Obras de provisión de agua	B - 4º - 29	406.000,00		<u> </u>
	120.000,00	32	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. — Obras de provisión de agua, desagüe cloacal y energía eléctrica	A - 5° - 27	680.000,00	328.000,00	
		33	Corrientes. Empedrado. — Obras de provisión de agua	A - 5° - 28	15.000,00		_
-	175.000,00	34	Santa Fe. Esperanza. — Agua	$B - 4^{\circ} - 16$	106.000,00	24.000,00	
	155.000,00	35	Chubut. Esquel. — Obras de provisión de agua y energía eléctrica	A - 5º - 29	225.000,00	75.000,00	•
	40.000,00	36	Corrientes. Esquina. — Obras de provisión de agua	A - 5º - 30	30.000,00	25.000,00	
-	573.000,00	37	Buenos Aires. González Chaves. — Ampliación máquinas y redes	B - 4º - 1	216.000,00		

Obras Sanitarias de la Nación. — (Continuación)

Mendoza. R

Salta. Rosar

Corrientes. de agua.

Buenos Aire provisión

Córdoba. Sa La Playor llas, Las Quebrach — Obras

cloacal ..

Buenos Aire visión de

Buenos Air provisión

Mendoza. S sión de a

La Pampa. visi**ón** de

San Luis. sión de a

Buenos Ai de agua

Buenos Ai sión de

Tucumán. de la pr

Catamarca

de provisi

อือ

56

57

58

59

60

.61

65

66

67

46	46 Obras Sanitarias de la Nación.— (Continuación)							
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941		
Ъз		del 14 - II - 1941		En pesos monec	la nacional			
38	Corrientes. Goya. — Obras de provisión de agua y desagües cloacales	A - 5° - 31	74.000,00	; ;		74.000,00		
39	Mendoza. Junín. — Obras de provisión de agua	B - 4° - 43	30.000,00	—		30.000,00		
10	Santiago del Estero. La Banda. — Nuevos pozos semisurgentes	A - 5º - 33	24.000,00			24.000,00		
ł 1	Córdoba. La Calera. — Obras de provisión de agua	$B-4^{\circ}-32$ y Ac. Ministros	128.000,00	48.000,00		80.000,00		
12	Córdoba. La Cumbre, Cruz Chica y Cruz Grande. — Ampliación obras de provi- sión de agua	A - 5º - 54	250.000,00		20.000,00	270.000,00		
43	Buenos Aires. Las Conchas. — Obras de provisión de agua y desagües cloacales y pluviales	A - 5° - 39 y Ac. Ministros	72.000,00	7.000,00		65.000,00		
14	Salta. Orán. — Obras de provisión de agua	A - 5° - 35	10.000,00			10.000,00		
1 5	Corrientes. Paso de los Libres. — Obras de provisión de agua	A - 5° - 40	90,000,00	-	· . —	90.000,00		
4 6	Buenos Aires. Pergamino	B - 4° - 9	318.000,00	10.000,00		308.000,00		
1 7	Misiones. Posadas. — Ampliación provisión de agua	B - 4º - 61	27.000,00		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	27.000,00		
18	Chubut. Puerto Madryn. — Agua	B - 4º - 62	6.000,00			6.000,00		
.9	Santa Fe. Rafaela. — Agua	B - 4º - 12	105.000,00			105.000,00		
0	Chubut. Rawson. — Agua	B - 4º - 63	33.000,00	Nacronada .		33.000,00		
51	Santa Fe. Reconquista. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5° - 41	142.000,00			142.000,00		
52	Chaco. Resistencia. — Obras de desagüe cloacal	A - 5° - 43	390.000,00	40.000,00		350.000,00		
53	Córdoba. Río Cuarto. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal y pluvial	A - 5° - 44	34.000,00		44.000,00	78.000,00		
54	Santa Cruz. Río Gallegos. — Agua	B - 4º - 59	100.000,00			100.000,00		

.,,

Aumento	A invertir en 1941
eda nacional	
	74.000,00
	30.000,00
_	24.000,00
-	80.000,00
20.000,00	270.000,00
	65.000,00
	10.000,00
	90.000,00
	308.000,00
········ :	27.000,00
	6.000,00
-	105.000,00
-	33.000,00
	142.000,00
_	350.000,00
44.000,00	78.000,00
	100.000,00

	Obr	as Sanitarias de la Nacio	ón. — (Continuación)			47
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
		del 14 - II - 1941	- The state of the	En pesos mone	eda nacional	**************************************
อ้อ	Mendoza. Rivadavia. — Ampliación obras de provisión agua	B - 4º - 43	5.000,00			5.000,00
56	Salta. Rosario de la Frontera. — Amplia- ción	A - 5 ⁰ - 42	29.000,00	-		29.000,00
57	Corrientes. Saladas. — Obras de provisión de agua	A - 5º - 45	120.000,00			120.000,00
58	Buenos Aires. San Fernando. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5º - 38	556.000,00			556.000,00
59	Córdoba. San Francisco. Arroyo Algodón, La Playosa, Pozo del Molle, Las Vari- llas, Las Varas, Laspiur, Prosperidad, Quebracho Herrado y Monte Redondo. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5º - 50	1.500.000,00	40.000,00	·	1.460.000,00
60	Buenos Aires. San Isidro. — Obras de pro- visión de agua y desagüe cloacal	A - 5° - 37	500.000,00		124.000,00	624.000,00
61	Buenos Aires. San Nicolás. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5º - 49	66.000,00	61.000,00		5.000,00
62	Mendoza. San Rafael. — Obras de provisión de agua	A - 5º - 46	50.000,00	37.000,00		13.000,00
63	La Pampa. Santa Rosa. — Obras de pro- visión de agua	A - 5° - 47	89.000,00			89.000,00
64	San Luis. Santa Rosa. — Obras de provisión de agua	B - 4º - 36	5.000,00			5.000,00
ดือ	Buenos Aires. Morón. Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5º - 34	175.000,00		134.000,00	309.000,00
66	Buenos Aires. Tandil. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5° - 32	165.000,00	4.000,00		161.000,00
67	Tucumán. Tafí Viejo. — Para ampliación de la provisión de agua potable	B - 2º - 186	5.000,00	_		5.000,00
68	Catamarca. Tinogasta. — Agua	B - 4° - 48	15.000,00			15.000,00

48	Obras Sanitarias de la Nación. — (Continuación)						
Canada Maria	RUBRO	Origen Ley Nº 12,576 y Ac. Nº 84,413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941	
	del 14 - II - 1941 En pesos moneda nacional				da nacional		
(39)	Buenos Aires. Vicente López. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5º - 36	475.000,00		39.000,00	514.000,00	
7()	Río Negro. Viedma. — Agua	B - 4º - 64	16.000,00	:	13.000,00	29.000,00	
71	Tucumán. Villa Concepción. — Agua y cloacas	B - 4º - 53	200.000,00	15.000,00		185.000,00	
72	Córdoba. Villa Dolores. — Obras de provisión de agua	B - 4º - 34	300.000,00			300.000,00	
73	Córdoba. Villa María. — Obras de provisión de agua, desagüe cloacal y pluvial	A - 5 ^o - 53	126.000,00	-		126.000,00	
7-1	Tucumán. — Ampliación agua y cloacas	$A - 5^{\circ} - 19$ y Ac. Ministros	535.000,00			535.000,00	
75	Santa Fe. Casilda. — Ampliación obras, provisión agua y energía eléctrica	B - 4º - 13 y Ac. Ministros	167.000,00			167.000,00	
76	Río Negro. San Carlos de Bariloche. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5° - 48 y Ac. Ministros	66.000,00	20.000,00		46.000,00	
76 a	Buenos Aires. Azul. — Obras de provisión de agua	B - 4º - 3			50.000,00	50.000,00	
76 b	Mendoza. Colonia Alvear y Pueblo Luna. — Obras de provisión de agua	B - 4º - 41			5.000,00	5.000,00	
76 c	Corrientes. Curuzú Cuatiá. — Obras de provisión de agua	B - 4º - 21			70.000,00	70.000,00	
76d	Entre Ríos. La Paz. — Obras de provisión de agua	B - 4º - 18	-		15.000,00	15.000,00	
76 e	Mendoza. San Martín. — Obras de provisión de agua	B - 4º - 42		· .	5.000,00	5.000,00	
76 f	Mendoza. Tunuyán. — Obras de provisión de agua	B - 4º - 44		-	10.000,00	10.000,00	
76 g	Entre Ríos. Villaguay. — Obras de provisión de agua	B - 4º - 19	_		15.000,00	15.000,00	

To Ley Nº 12
cualquier
obras co
To Salta. Can
de provi
To Santa Fe.
de agua

Perforacio
de prove
que la re

Adquisició tino exc

81

lebaja	Aumento	A invertir en 1941
En pesos mon	eda nacional	
-	39.000,00	514.000,00
:	13.000,00	29.000,00
15.000,00		185.000,00
	, managaga	300.000,00
		126.000,00
		535.000,00
and control and	<u></u>	167.000,00
20.000,00		46.000,00
	50.000,00	50.000,00
	5.000,00	5.000,00
	70.000,00	70.000,00
	15.000,00	15.000,00
	5.000,00	5.000,00
1	10.000,00	10.000,00
: :	15.000,00	15.000,00

		non. — (Conclusion)			-191
R U B R O	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
į	del 14 - 11 - 1941	And the second s	En pesos moneo	la nacional	Automotive States and Control of the
			!		
LEY Nº 12.140					
Lov NO 19 140 Popo lo construcción en					
cualquier localidad de la República de obras comprendidas en el artículo 11	$A - 5^{\circ} - 56$ y Ac. Ministros	260.000,00	64.000,00		196.000,00
Salta Campa Santa y Cüamas Ohras	1		V v		
	A 50 55		:) -	
_		570.000,00	94.000,00		476.000,00
	1				
	,		-		
		,	· (
LEY Nº 12.404					
Perforaciones en la provincia de					
Santiago del Estero			•	i i	,
			- 8		
que la necesitan	B - 4º - 66	300.000,00			300.000,00
tino exclusivo a dichas perforaciones	B - 4º - 67	60.000,00		50.000,00	110.000,00
Totales del inciso 59		57.690.000.00	2.998.000.00	2.498.000.00	57.190.000,00
	LEY Nº 12.140 Ley Nº 12.140. — Para la construcción en cualquier localidad de la República de obras comprendidas en el artículo 11 Salta. Campo Santo y Güemes. — Obras de provisión de agua	LEY Nº 12.140 Ley Nº 12.140. — Para la construcción en cualquier localidad de la República de obras comprendidas en el artículo 11 Salta. Campo Santo y Güemes. — Obras de provisión de agua	R U B R O Ley Nº 12.576 y Ac Nº 84.413 del 14-11-1941 Ley Nº 12.140 A - 5º - 56 y Ac Ministros 260.000,00 Salta. Campo Santo y Güemes. — Obras de provisión de agua	R U B R O Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-11-1941 LEY Nº 12.140 Ley Nº 12.140. — Para la construcción en cualquier localidad de la República de obras comprendidas en el artículo 11. Salta. Campo Santo y Güemes. — Obras de provisión de agua	Ley N° 12.140

Ministerio de Guerra

Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.595	A invertir en 1941 \$ m/n
	INCISO 6º		
	DIRECCION GENERAL		
	DE INGENIEROS		
1	Ampliaciones, mejoras y adaptaciones de cuarteles y edificios militares	A - 1	2.712.000,00
2	Construcción de refugios en la cordillera, alojamientos para destacamentos de fronteras y barracas en campos de tiro y ejercicios	A - 2	262,100,00
3	Ejecución de perforaciones e instalaciones de bombeo en los cuarteles y acantonamientos militares	A - 3	122.400,00
4	Construcción, instalación, reconstrucción, reparación de usinas en cuarteles y edificios militares	A - 4	47.200,00
ā	Neuquén. — Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería motorizado y barrios de viviendas para oficiales y suboficiales en Covunco Centro. Prosecución de obras	A - 5	356.300,00
G	Córdoba. — Construcción de edificios para Escuela Militar de Aviación, en la Fá- brica Militar de Aviones, comprendiendo alojamiento de la escuela, hangares, pis- tas de vuelo y obras complementarias. Prosecución de obras	, A - 6	1.375.200,00

San Luis.— C para un regi de viviendas les en Villa obras Buenos Aires. ción, en El obras Buenos Aires. tel de aviac Aérea Milit de obras... Buenos Aires, trucción e i neral para renovación tribución de usinas trans obras Construcción Aéreas Mili Militar ... Construcción, 12un cuartel taña Sur, e Río Negro. -instalación militar en barrios de exteriores y de instal Neuquén. — C para un r Junin de l viendas de exteriores, instalacione

Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.595	A invertir en 1941 \$ m/n
7	San Luis. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería y barrio de viviendas para oficiales y suboficiales en Villa Mercedes. Prosecución de obras	A - 7	605.600,00
. 8	Buenos Aires. Colegio Militar de la Nación, en El Palomar. — Prosecución de obras	A - 8	59.400,00
9	Buenos Aires. — Construcción de un cuartel de aviación y aeródromo en la Base Aérea Militar El Palomar. Prosecución de obras	A - 9	541.000,00
10	Buenos Aires. Campo de Mayo. — Construcción e instalación de una usina general para el acantonamiento, incluso renovación de redes eléctricas de distribución de alta y baja tensión y subusinas transformadoras. Prosecución de obras	A - 10	356.500,00
11	Construcción de hangares en las Bases Aéreas Militares de la 3ª y 4ª Región Militar	A - 11	622.700,00
12	Construcción, habilitación e instalación de un cuartel para Destacamento de Mon- taña Sur, en Esquel (Chubut)	A - 12	654.000,00
13	Río Negro. — Construcción, habilitación e instalación de cuarteles para guarnición militar en San Carlos de Bariloche y barrios de viviendas de oficiales; obras exteriores y trabajos complementarios y de instalaciones generales		610.500,00
14	Neuquén. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería en Junín de los Andes, barrios para vi viendas de oficiales y suboficiales, obras exteriores, trabajos complementarios d instalaciones generales		335.600,00

52	Ministerio de Guerra.— (Contir	nuación)	
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12,595	A invertir en 1941 \$ m/n
15	Buenos Aires. — Construcción de un cuar- tel para un regimiento de artillería en la ciudad de Azul. Prosecución de obras	A - 15	1.363.800,00
16	San Luis. — Construcción de un cuartel para grupo de artillería a caballo y barrios de viviendas para suboficiales, en la ciudad de San Luis. Prosecución de obras	A - 16	490,600,00
17	Buenos Aires. San Martín. Campo de Mayo y El Palomar. — Conexión de las obras sanitarias con la red de la ciudad de Buenos Aires, y provisión de agua para la guarnición de Campo de Mayo. Prosecución de obras	A - 17	317.100,00
17 a	Buenos Aires. Cuartel del Regimiento Nº 1 de Artillería, en Ciudadela.—Cons- trucción de una playa adoquinada	A - 18	51.800,00
18	Entre Ríos, Córdoba y Tucumán. — Construcción de Hospitales Militares en Paraná, Córdoba y Tucumán	A - 19	136.800,00
19	Salta, Buenos Aires y Mendoza. — Construcción de Hospitales Militares en Salta, Campo de Mayo y Mendoza	A - 20	167.600,00
20	Mendoza. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería y barrios de viviendas para oficiales y suboficiales en Campo de Los Andes. Prosecución de obras	A - 21	151.500,00
21	Capital Federal. — Construcción, instala- ción y habilitación del nuevo Hospital Militar Central y dependencias de la Di- rección General de Sanidad del Ejército	A - 22	199.300,00
22	Capital Federal. — Construcción de un edificio para Ministerio de Guerra en la ciudad de Buenos Aires. Prosecución de obras	A - 23	3.047.500,00

Capital Feder — Construct poligono, tr obras compl Buenos Air 23Corrientes.—
para un re
Paso de los
destacament
Tomé.— Pr 24La Rioja.—(para alojan fantería y l oficiales en 25Capital Fede cuartel para de Ejército tería en la (Maldonado Santa Fe.— para un reg ciudad de R Santa Fe.— para un reg ciudad de S Entre Ríos.

para un re
ciudad de
obras Corrientes. (de caballer Cuatiá. — l 30 Entre Ríos. para agrup ros en la ci guay. — Pr 31

Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.595	A invertir en 1941 \$ m/n
23	Capital Federal. Tiro Federal Argentino. — Construcción e instalación del nuevo polígono, trabajos de rellenamiento y obras complementarias en la ciudad de Buenos Aires	A - 24	201.000,00
24	Corrientes. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería en Paso de los Libres y cuartel para un destacamento de caballería en Santo Tomé. — Prosecución de obras	A - 25	396.800,00
25	La Rioja. — Construcción de un cuartel para alojamiento de un batallón de infantería y barrios de viviendas de suboficiales en la ciudad de La Rioja	A - 26	115.700,00
26	Capital Federal. — Construcción de un cuartel para comando de la 1ª División de Ejército y dos regimientos de infantería en la ciudad de Buenos Aires (Maldonado). Prosecución de obras	A - 27	50.300,00
27	Santa Fe. — Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería en la ciudad de Rosario. Prosecución de obras	A - 28	208.900,00
28	Santa Fe. — Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería en la ciudad de Santa Fe. Prosecución de obras	A - 29	617.300,00
29	Entre Ríos. Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería en la ciudad de Concordia. — Prosecución de obras	A - 30	420.400,00
30	Corrientes. Construcción de un cuartel de caballería en la ciudad de Curuzú Cuatiá. — Prosecución de obras	A - 31	392.300,00
- 31	Entre Ríos. Construcción de un cuartel para agrupación de zapadores pontoneros en la ciudad de Concepción del Uruguay. — Prosecución de obras	A - 33	510.900,00

	Partida	•
DE		
Construce	88	
Erección cesarias piados ferencia rios del de trán de geno vez a lel perímente cenami tuarios atcéter		

Min

Dire

		attororr)	.,,,
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.595	A invertir en 1941 \$ m/n
38	DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL Construcción de cuarteles y alojamientos.	A - 42	300.000,00
39	Erección de grandes galpones con las necesarias instalaciones en lugares apropiados de las tres inspecciones (de preferencia en los puertos de los territorios del Sur), destinados al alojamiento de tránsito de las familias del personal de gendarmería que llegue por primera vez a los territorios nacionales durante el período de organización y ulteriormente para el servicio normal del almacenamiento de víveres, forrajes, vestuarios, equipos, armamentos, vehículos, etcétera, a distribuir a las tropas	, 11 12	246.600,00
	Total	The second secon	546.600,00

RESUMEN

Ministerio de Guerra	22.254.500,00
Dirección General de Gendarmería Nacional	546.600,00
Total del inciso 6º	22,801,100,00

Ministerio de Marina

	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
*HEELEN VIII DANS		1311 13-11-11941		En pesos mone	da nacional	
	INCISO 7º			THE PARTY OF THE P		
1	Destelladores, linternas, válvulas solares, mezcladores, instalaciones para señales de niebla, aparatos varios y repuestos, acumuladores, materiales para balizamiento, motores, óptica, vías decauville, plantaciones y varios	A - 7º - 1	57.212,41		519,20	57.731,61
or Ja Saper	Construcción y habilitación de las Sub- prefecturas de Quilmes e Ingeniero White, Buenos Aires	A - 7º - 4	83.942,66	53.942,66		30.000,00
(3)	Depósitos y tanques de combustible líqui- do en la Base Aeronaval de Puerto Bel- grano	A - 7º - 7	75.072,13		4.353,06	79.425,19
es established	Colocación de la conducción flotante y puesta en marcha de la planta de aprovisionamiento de petróleo en Ushuaia	A - 7º - 12	2.010,61		37,28	2.047,89
,)	Puerto Belgrano. — Construcción de un pabellón de cirugía y consultorio externo, verja de separación, obras y adquisiciones complementarias	A - 7º - 14	26.182,50	_	2.679,05	28.861,55
99 n	Puerto Belgrano. — Estudio, construcción y habilitación de cuarteles, edificios para oficiales, suboficiales, clases y tropa; cuerpo de guardía, comedores, enfermería, casino y demás dependencias					
	auxiliares	A - 7º - 16	150.000,00		200.000,00	350.000,00

Partida	R
7	Puerto Belgrano rías de petróle
s	Construcción, mo de pabellones Puerto Belgra
9	Río Santiago. — relleno de terre
15	Construcción y h destinadas a la
9 a	Construcción y h destinadas a la muelle, rellenos, plementarias
10	Puerto Belgrano. litación del Ae de la Base y I Puerto Belgrano
11	Base de sumergibl Obras de dragad
12	Puerto Belgrano trucción de un b sonal subalterno yendo obras sar laciones especia habilitación; es de casino, escue e instalaciones e pavimentadas y ción y esparcimi
13	Río Santiago. — Exnecesarios, estudo bajos de relleno, gado, construccio depósitos, muelle quinarias y vías viaria y demás u sable

Minictorio	da	Marina	Continuación)
MIBUSTATIO	416	Marina.	Continuacion)

		Ministerio de Marina	- Continuacion)			
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
		del 14 - II - 1941		En pesos mone	eda nacional	
7	Puerto Belgrano. — Renovación de tuberías de petróleo	A - 7º - 18	111.280,03		4.439,22	115.719,25
8	Construcción, modificación y habilitación de pabellones del Hospital Naval de Puerto Belgrano	A - 7º - 19	197.750,00	142.189,65	. —	55.560,35
9	Río Santiago. — Construcción de muelles, relleno de terrenos y obras sanitarias.	A - 7º - 21 Ac. Nº 84.413	1.264.391,78	1.264.391,78		<u></u>
15	Construcción y habilitación de las obras destinadas a la Escuela Naval	A - 7° - 30	4.429.129,01	4.429.129,01		_
9 8	Construcción y habilitación de las obras destinadas a la Escuela Naval incluso muelle, rellenos, obras sanitarias y complementarias	A - 7º - 21 y 30 Ac. Nº 84.413			5.718.982,80	5.718.982,80
10	Puerto Belgrano. — Construcción y habilitación del Aeródromo e Hidropuerto de la Base y Escuela de Aviación de Puerto Belgrano	A - 7º - 22	1.500.000,00	269.295,22		1.230.704,78
11	Base de sumergibles de Mar del Plata. — Obras de dragado y relleno	A - 7º - 23	50.000,00		· .	50.000,00
12	Puerto Belgrano. — Para estudio y construcción de un barrio de casas para personal subalterno de la Armada, incluyendo obras sanitarias y demás instalaciones especiales necesarias a su habilitación; edificio complementario de casino, escuelas, campo de deportes e instalaciones complementarias, calles pavimentadas y jardines para urbanización y esparcimiento		500.000,00	190.000,00	-	310.000,00
13	Río Santiago. — Expropiación de terrenos necesarios, estudios, ejecución de trabajos de relleno, diques, dársenas, dragado, construcción de gradas, talleres, depósitos, muelles, edificios, grúas, maquinarias y vías de comunicación ferro-					
	viaria y demás utilaje, que sea indispensable		1.500.000,00	150.000,00		1.350.000,00

A invertir ento en 1941 57.731,61 519,20 30.000,00 4.353,06 79.425,19 2.047,89 37,28

28.861,55

350.000,00

2.679,05

00,000,00

1.000,00

 $24 \mathrm{\,a}$ Renova Base 25Puerto 1 tación 26 Instalac Naval 26 a Adquisi ferroc 26 b Construc de gu Base 1 26 c Construc minos nes, p Puerto $26 \,\mathrm{d}$ Instalaci polvori Belgra Instalacio Naval

Ministerio	de	Marina. —	(Conclusión)

		Ministerio de Marina.	— (Conclusión)			59
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
		del 14 - II - 1941		En pesos mone	da nacional	
24 a	Renovación de vías de ferrocarril en la Base Naval de Puerto Belgrano	B - 6° - 57	_		120.000,00	120.000,00
25	Puerto Belgrano. — Construcción y habilitación de talleres en la Base Naval	B - 6° - 74	750.000,00	_	120.000,00	870.000,00
26	Instalaciones contra incendio en la Base Naval de Puerto Belgrano	B - 6° - 77	10.000,00			10.000,00
26 a	Adquisición de material rodante para el ferrocarril de Puerto Belgrano	B - 6° - 59		-	80.000,00	80.000,00
26 b	Construcción de dos casas para oficiales de guarnición en los polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano	B - 6° - 61		.—	25.000,00	25.000,00
26 с	Construcción y reparación de calles y caminos y obras complementarias; jardines, plazas, etc., en la Base Naval de Puerto Belgrano	B - 6º - 68			30.000,00	30.000,00
26 d	Instalaciones contra incendio en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano	B - 6° - 72	_		15.000,00	15.000, 00
26 е	Instalaciones contra incendio en la Base Naval de Río Santiago	B - 6º - 73	<u> </u>		15.000,00	15.000,00
	Totales del inciso 7º	·	12.306.758,97	6.544.307,92	6.544.307,92	12.306.758,97

185.000,00

A invertir en 1941

,15.797,31

50.000,00

25.000,00

240,000,00

38.000,00

60.000,00

73.928,24

1.000.000,00

75.000,00

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
		del 14-II-1941		En pesos mon	eda nacional	
	INCISO 8º					
	LEY Nº 11.730				-	
1	Construcción línea Pie de Palo a Mendoza	$A - 8^{\circ} - 2$	1.936.800,00	100.000,00		1.836.800,00
	LEY Nº 11.736					
· 2	Construcción línea Salta a Socompa	A - 8º - 3	2.000.000,00		500.000,00	2.500.000,00
	LEY Nº 11.737				-	
3	Embarcación a Yacuiba	A - 8º - 4	914.000,00			914.000,00
4	Federal a Curuzú Cuatiá	A - 8º - 10	82.000,00		· 	82.000,00
	LEY Nº 11.746					
5	J. V. González a Pichanal	A - 8º - 14	1.964.300,00	400.000,00		1.564.300,00
6	Tostado a General Pinedo	A - 8º - 17	1.119.600,00	200.000,00		919.600,00
7	Paraná a María Grande	A - 89 - 19	2.450.000,00	-		2.450.000,00
8	Milagro a Quines	A - 8º - 21	1.188.200,00	100.000,00	-	1.088.200,00
9	La Paz, Feliciano, San Jaime	A - 8º - 22	30.000,00		<u> </u>	30.000,00
10	Estudio de nuevas líneas y ramales (Orán al norte hasta la frontera con Bolivia)	· A - 8º - 25	25.000,00			25.000,00
11	Adquisición terrenos y expropiaciones	A - 8º - 26	450.000,00		_	450.000,00

	Partida	
Lì		
Mejoram equipo	12	
Ramal e	13	
Ferrocar de la l	14	

do

imento	A invertir en 1941
ional	
. —	1.836.800,00
500.000,0 0	2.500.000,00
	914.000,00 82.000,00
	1.564.300,00 919.600,00 2.450.000,00 1.088.200,00 30.000,00
	25.000,00 450.000,00

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — (Conclusión)					61	
Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
		del 14-II-1941 En pesos moneda nacio			eda nacional	
	LEYES NUMEROS 11.735 y 12.299					-
12	Mejoramiento de vías, instalaciones fijas, equipos, etc.	A - 8° - 27	8.830.000,00		800.000,00	9.630.000,00
13	Ramal económico a Esquel	A - 8º - 28	2.140.000,00	-		2.140.000,00
14	LEY Nº 12.573 Ferrocarril Trasandino. — Reconstrucción de la línea	A - 8° - 29 y Ac. Ministros	2.270.000,00			2.270.000,00
	Totales del inciso 8º		25.399.900,00	800.000,00	1.300.000,00	25.899.900,00

Ministerio de Agricultura

Partida	RUBRO	Origen Ley Nº 12.576 y Ac. Nº 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 \$ m/n
	INCISO 9º		
	LEY Nº 12.401		,
	Provincia de San Luis		
1	Estudios y obras de perforación en busca de agua potable en la provincia	B - 4º - 68	430.000,00
	LEY Nº 12.402		
	Provincia de Catamarca		
2	Estudios geológicos, hidrogeológicos y construcción de obras necesarias para dotar de agua potable y de riego a las poblaciones y campos que lo requieran en el territorio de la provincia		300.000,00
3	Adquisición de máquinas, materiales, ele- mentos y accesorios necesarios para per- foraciones con destino exclusivo a la exploración y explotación de las aguas subterráneas del territorio de la pro- vincia	B - 4º - 70	50.000,00
	LEY Nº 12.403		
	Provincia de La Rioja		
4	Estudios geológicos, hidrogeológicos y obras necesarias para dotar de agua potable a las poblaciones y campos que lo requieran en el territorio de la provincia	B - 4º - 71	300,000,00
5	Adquisición de máquinas, materiales, ele- mentos y accesorios de perforación, con destino exclusivo a la exploración y ex- plotación de las aguas subterráneas del territorio de la provincia	B - 4º - 72	ŕ
		D - 4; - 14	50.000,00
	Total del Inciso 9º	-	1.130.000,00

Club

Partida	
	Α
1.	Para el pag la deroga ejecución

Club de Gimnasia y Esgrima

Partida	RUBRO	A invertir en 1941 \$ m/n
	INCISO 10º	
	ARTICULO 59, LEY Nº 12.150	
	Acuerdo Nº 58.213 del 30 de marzo dε 1935	
1	Para el pago de compromisos existentes con anterioridad a la derogación de la Ley Nº 11.064, saldos para obras en ejecución y reintegros al Club de Gimnasia y Esgrima (a la orden del Ministerio de Obras Públicas)	

Subsidios

Partida	RUBRO	A invertir en 1941 \$ m/n
	INCISO 11º	
1	Para el pago de subsidios acordados por la Ley número 12.576, en los que se hayan cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes (a distribuir por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas entre las obras que estén en curso de ejecución debiendo considerarse como tales las que hayan figurado en las distribuciones de 1938 a 1940)	10.000.000,00

Consejo Na Camino de Sierra d Río Negro.
Bariloche
de Parque
trucción
Correos
Aduana,
Regional,
Juzgado o Catamarca. -Turismo e 3 Mendoza.—(
en los dependeral Alvedavia, Jun
Maipú, Tu

préstamo I

Sumas a transferir

Partida	RUBRO	Origen	Fijado en el Plan de Trabajos Públicos	Rebaja	Aumento	A invertir en 1941
			En pesos moneda nacional			
-						
	INCISO 12					
1	Consejo Nacional de Educación	Art. 22 texto definitivo de la Ley Nº 12.578	2.000.000,00		_	2.000.000,00
1 a	Camino de La Rioja a Chilecito, por la Sierra de Velasco	Ley Nº 12.354 Decreto 92.909 del 6-VI-1941			500.000,00	500.000,00
-	Parques Nacionales					
2	Río Negro. Bariloche. Centro Cívico de Bariloche, dependiente de la Dirección de Parques Nacionales. — Para la construcción de los siguientes edificios: Correos y Telégrafos, Municipalidad, Aduana, Dirección de Réditos, Museo Regional, Biblioteca Popular, Policía y Juzgado de Paz.	Ley Nº 12.576 A - 1º - 205	27.000,00	· -		27.000,00
3	Catamarca. — Construcción de un Hotel de Turismo en Catamarca (Ley Nº 12.669)	Ley Nº 12.669	254.739,31		125.260,69	380.000,00
4	Mendoza.—Construcción obras de desagües en los departamentos de San Rafael, Ge- neral Alvear, Lavalle, San Martín, Riva- davia, Junín, Santa Rosa, Guaymallén, Maipú, Tunuyán y otras zonas de la pro- vincia de Mendoza, inspección. (Cuota préstamo Nación)	Ley Nº 12.576 A - 2º - 125	380.000,00			380.000,00
	Totales del inciso 12		2.661.739,31		625.260,69	3.287.000,00





Este documento fue digitalizado por el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Hacienda.

Ciudad Autónoma de Bs. As. 2017

http://cdi.mecon.gob.ar/